

INTRODUCCION

Lograr un adecuado financiamiento de las pensiones no constituye una problemática solamente en nuestro país. El cómo obtener un financiamiento de pensiones adecuadas es un problema que le atañe a la mayoría de los países de latinoamerica, y porqué no, también al resto del mundo.

Solo ahora, luego de más de 30 años desde la implementación del sistema de capitalización individual, es posible apreciar si se cumplió efectivamente la promesa de recibir como pensión, a lo menos el 70% de los ingresos percibidos. Hoy se ha comprobado que los resultados están lejos de eso. Y ello, porque existen muchos factores que no fueron considerados de forma oportuna y que hoy se encuentran afectando el sistema. El primero de ellos es la inestabilidad económica. Esto, debido a que existe gran volatilidad e incertidumbre en las inversiones. Después de la crisis del 2008-2009 quedó claramente expuesto. Otra variable que afecta al sistema está dado porque las expectativas de vida han aumentado y por último, existe una masa importante de trabajadores no cubiertos por el sistema, ya que no se encuentran con contratos de trabajo.

De este modo, y realizando una aproximación previa, no cabe duda el sistema de capitalización individual ha funcionado para el modelo económico, pero no muy bien para los pensionados.

Desde la implementación del sistema de Capitalización Individual, tanto en Chile como en otros países, se han realizado modificaciones a éste – algunas de grandes proporciones- y en algunos otros se optó por volver al modelo anterior (como fue el caso de Argentina y Bolivia).

Es por lo anterior que muchos analistas se formulan la pregunta respecto a si es necesario hacer una reforma o crear un nuevo sistema de pensiones. Con el objeto de tener una visión más clara de lo que ha ocurrido, se ha revisado el sistema de capitalización de algunos países de Latinoamérica, enfocándose especialmente en Chile, dado que fue el primero en incorporar el modelo y; debido al tiempo que lleva éste, ha alcanzado una madurez suficiente como para ser evaluado.

El análisis que se realiza no puede encontrarse desprovisto de aspectos relevantes la vida nacional, por cuanto constituye el apoyo contextual que permite explicar muchos asuntos relativos a nuestra investigación. En consecuencia, asuntos de los ámbitos económicos, políticos, sociales o financieros constituirán soportes para comprender aspectos relevantes del sistema. No obstante ello, el trabajo se encuentra enfocado a una evaluación en aquello que se considera lo más básico y la razón principal por la que funciona el sistema de capitalización individual, que no es otra cosa que otorgar pensiones dignas, entendiéndose por ello que las mencionadas pensiones alcancen, a lo menos el 70% de las últimas rentas que una persona haya tenido al momento de pensionarse.

En el primer capítulo se desarrolla el Marco Teórico que, al mismo tiempo de ser teórico es contextual, por cuanto da cuenta del proceso de establecimiento de la Reforma Previsional y su entorno histórico y político-social, teniendo en cuenta la necesaria referencia al anterior sistema de reparto. El mencionado análisis nos permitirá una evaluación lo más objetiva posible de este proceso.

En el capítulo II se realiza una evaluación del sistema, y para ello se consideran tres puntos importantes: Evaluación desde la perspectiva social, desde el punto de vista de la efectividad y sustentabilidad y desde el punto de vista de la Política Económica.

En el capítulo III se realiza un breve análisis del Sistema de Capitalización en Latinoamérica.

Finalmente se observan las medidas que han sido consideradas por las autoridades a efectos de mejorar el sistema y basados en la investigación a qué conclusiones se llega en función de ello.

1 CAPITULO I: MARCO TEORICO

1.1 El Sistema de Reparto

El funcionamiento de un sistema de reparto, se basa en que los trabajadores activos – con sus cotizaciones - financian a las personas pasivas (personas que se pensionan).

El sistema de reparto, que se caracteriza por otorgar pensiones “sobre la marcha”, por cuanto supone un flujo permanente de pensiones: “hay un dinero que **entra** vía cotizaciones” y “hay un dinero que **sale** vía pensiones”, sin que quede un remanente tan abultado en manos del sistema, como sucede con el sistema de capitalización individual. En éste se requiere resolver el qué se hace con los fondos una vez que comienzan a acumularse y cómo y dónde se invierten.

Durante su última fase de existencia, el sistema de reparto chileno se financiaba contributivamente mediante un mecanismo de cotizaciones dual: esto es, trabajadores y empleadores aportaban a la seguridad social, siendo éstos últimos quienes más lo hacían (entre ambos aportes las cajas promediaban una cotización sobre un 20%, (ver Anexo 1)). Otra característica relevante del sistema estaba constituido por el hecho que el nivel de la pensión quedaba asegurado por el Estado: en otras palabras, la pensión se encontraba previamente definida.

Desde otra perspectiva, un aspecto relevante de esta última etapa es el reconocimiento de derechos propios a la mujer. A ella se le otorgaba el derecho de pensión antes que al hombre —a pesar de su mayor esperanza de vida— y se le eximía de la obligación de registrar una cantidad mínima de cotizaciones durante la vida activa para tener derecho a pensión. Se procedía de esta forma porque se estimaba que cuando la mujer no estaba realizando un trabajo remunerado trabajaba en su casa, “*función social que merece ser expresada*” según señalara el ministro de salubridad en 1952.

Por último, cabe agregar que en el antiguo sistema de reparto, las instituciones a cargo de la administración de los fondos se definían por sectores económicos y, dentro de éstas, las más relevantes por su cantidad de afiliados durante la vigencia del modelo, eran las Cajas de los trabajadores obreros o Servicio de Seguro Social (SSS); la de los empleados particulares, ‘EMPART’; y la de los empleados públicos y periodistas ‘CANAEMPU’. Cada una de ellas contaba con ordenamientos legales distintos y diversas formas de otorgamiento de pensiones, contando al término de la década de 1960 con 35 cajas de previsión y 150 regímenes previsionales distintos, alcanzando una legislación con más de 600 cuerpos legales distintos.

1.2 Historia e implementación del sistema de capitalización individual

Desde antes del régimen militar - para ser más exactos en el año 1972- comenzaron a desarrollarse trabajos y proyectos dirigidos a modificar el sistema de reparto que, de acuerdo a ciertos diagnósticos se encontraba en crisis. De estos diagnósticos, y en función de las proyecciones que se hicieron durante la década de los 70' llevaron a la determinación de elaborar un nuevo sistema de pensiones.

El primer proyecto que se presentó durante el régimen militar estuvo a cargo de economistas de la Pontificia Universidad Católica, inspirados principalmente en el libre mercado. A este trabajo (y que incluye propuestas de reformas en múltiples áreas de la economía) se le conoció con el nombre de "El Ladrillo"¹, y su premisa en esta área era buscar un sistema de seguridad social "justo y eficiente". Las ideas planteadas en El Ladrillo fueron radicales y sirvieron de base para las propuestas a la nueva reforma que comenzó a preparar ODEPLAN en el año 1974. Este modelo fue menos liberal que el anterior; por cuanto hacia más concesiones a la tradición del sistema de seguridad social: proponía, por ejemplo, que las sociedades administradoras aseguraran un 6% de rentabilidad anual en las inversiones.

¹Información extraída del texto "La Transformación Económica de Chile" de los autores Felipe Larraín- Rodrigo Vergara,2000

Esta nueva propuesta fue también rechazada por el gobierno militar, quien encargó a ODEPLAN que junto con los economistas de la Pontificia Universidad Católica profundizaran en los estudios realizados y presentaran un nuevo proyecto. Durante los años siguientes ODEPLAN siguió presentando distintas versiones del modelo original las cuales fueron nuevamente rechazadas.

Solo en el año 1980, el régimen apoyó un nuevo proyecto presentado por el equipo liderado por el ministro de trabajo de esa época don José Piñera. El modelo presentado tenía como base fundamental un esquema de administración privada y competitiva que modificaba además el antiguo sistema de reparto por uno de capitalización individual. Esta nueva reforma dio paso a la creación del sistema de Administradora de Fondo de Pensiones a través del DL. 3500.

La principal causa para plantear una nueva reforma previsional fue el ineficiente desempeño del modelo anterior. Así se desprende lo que indica un análisis ex post de aquella época: *“Las principales causas del deterioro financiero del sistema previsional antiguo fueron la deficiente administración de los recursos financieros; el uso de las cotizaciones previsionales para financiar otro tipo de beneficios; la evasión de cotizaciones; la creación de nuevos beneficios sin su correspondiente financiamiento; y el otorgamiento de beneficios especiales a los imponentes de determinadas cajas de previsión. De hecho, entre 1955 y 1979 la relación entre activos y pasivos cayó desde 12,2% a 2,5%, lo que no puede explicarse sólo por*

tendencias demográficas y corresponde más bien a los efectos de una extrema generosidad para conceder beneficios.” (Larraín, Vergara, 2000).

Sin duda, el de reparto era un sistema enfocado al beneficio social, y es eso precisamente lo que quedó en el recuerdo de sus antiguos afiliados, y no solo de ellos, ya que actualmente las personas tienden a comparar el sistema actual con el antiguo, rescatando de este último sus pensiones igualadas al promedio de las rentas y beneficios que actualmente no se entregan en el sistema privado. Sin embargo, tomando en cuenta todo esto, y de acuerdo con lo señalado por muchos analistas, el sistema de reparto se encontraba agotado y desfinanciado.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, que contextualiza las razones de orden ideológico y financieras que fundamentan el cambio del sistema previsional chileno, se revisa a continuación las promesas y lo que efectivamente otorga el nuevo sistema de pensiones del DL 3500².

Si bien el DL 3500 constituye una reforma al antiguo sistema previsional, por lo que – debiéramos entender- se encuentra bajo el esquema de la seguridad social, en ninguno de sus párrafos se compromete explícitamente con temas sociales. Por el contrario, se menciona desde el principio que el nuevo sistema fue creado con un fin económico y para evitar un mayor gasto público.

² Decreto Ley del nuevo sistema de pensiones, contiene su funcionamiento y regulación

Es así entonces como hay un cambio radical en el sistema de pensiones, en donde un sistema que poseía una base eminentemente solidaria, pasa a convertirse en un régimen de capitalización individual, en donde cada persona tiene una cuenta propia donde ahorrará de forma obligatoria para su pensión futura; ahorros que serán depositados en empresas privadas denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), quienes serán responsables de administrar los fondos de manera eficiente para que los dineros de cada afiliado generen rentabilidad.

Si bien la afiliación solo fue obligatoria para las personas que se insertaran a la vida laboral por primera vez a contar del año 1983, muchas personas que estaban en el antiguo sistema de reparto fueron obligadas a cambiarse. Otros tantos se traspasaron de forma voluntaria, ya que la AFP descontaba un porcentaje mucho menor que las antiguas Cajas.

El principal problema que hoy cuestiona al sistema de cuentas individuales está constituido por el descontento de los afiliados respecto a los montos de sus pensiones, por cuanto éstas tienen la expectativa de pensiones mucho más altas, esto porque las personas al final de su vida laboral tienen una renta mucho más alta que cuando comenzaron a trabajar.

Por otra parte, el hecho que las administradoras de fondos de pensiones solo fueran diseñadas – en conformidad a la norma del DL 3500 - precisamente para la

administración de los fondos, los afiliados extrañan el rol social de ayudar a las personas (propio del sistema de reparto).

En el desarrollo del presente trabajo se intenta explicar desde diversos puntos de vista el porqué del cambio del sistema, ya que el mayor cuestionamiento que hace el afiliado y la opinión pública es en materias de seguridad social, y no desde el punto de vista del análisis económico o cuantitativo, que es precisamente el fundamento que explica –desde la perspectiva de sus creadores- la reforma al sistema previsional chileno.³

1.3 Teorías y conceptos en los cuales se basa la investigación

Se desarrolla el siguiente trabajo luego de tener en cuenta variadas apreciaciones respecto de la sostenibilidad en el tiempo del sistema de AFP (capitalización individual) , como también respecto del efectivo cumplimiento de la finalidad de administrar de forma eficiente y segura los fondos para pensiones y de, además, de poder asegurar pensiones justas a sus afiliados.

Para ello, se observa un reciente análisis denominado “El Sistema Previsional hoy y Siempre” (2013), documento que forma parte de la colección de Ideas aportadas tanto por la Fundación Friedrich Ebert y la Fundación Chile 21. De acuerdo con lo señalado por Carlos Ominami “una enorme parte de la población Chilena no

³ En Anexo1 se puede revisar con mayor detalle las principales diferencias entre el antiguo sistema de reparto y el actual sistema de capitalización individual.

tendría acceso a una jubilación digna”. La afirmación pone en evidencia un concepto relevante de este estudio y que se deberá dilucidar, se trata de comprender entonces que se entiende por jubilación digna.

En el mismo texto se pone en evidencia la promesa que se hizo cuando se implementó el sistema de capitalización individual con la reforma de 1980. Sin embargo, en ninguna parte de la Ley se determinó cuánto deberían ser las pensiones. No obstante, Augusto Iglesias, subsecretario de seguridad social de aquella época relata en el mismo texto “que la misma industria habló de un 70% de sus ingresos laborales. La mencionada regla no se encuentra explicitada en ninguna parte de las normas que se crearon para darle funcionamiento al nuevo sistema previsional.

Respecto a este mismo tópico, se podría tomar como referencia la encuesta de protección social que realiza cada dos años la Universidad Alberto Hurtado, en donde aparece la siguiente pregunta: ¿qué pensiones espera recibir Ud.? La respuesta, tanto entre hombres como en mujeres, es similar: - en torno al 70% de las últimas rentas.

Este porcentaje también es una referencia internacional. De hecho la OCDE sugiere como una meta para el sistema de pensiones un 70% del ingreso final. En el caso de la OCDE se espera llegar a esa meta por la suma de las pensiones obligatoria y voluntaria. Por otra parte, MESER -una empresa internacional de pensiones que publica un informe anual de pensiones- también evalúa para los

sistemas obligatorios de pensiones como una meta relativamente común en el mundo la de obtener una pensión de entre el 45% y 65% del ingreso final. Finalmente, la estimación más alejada es la de la OIT que tiene fijado como meta para los sistema de pensiones obligatorias entre el 40% y el 50% de la renta.

Una cuestión resulta evidente: la estimación que hace la OIT no forma parte de las expectativas que existe entre los chilenos. Se cree que la mayoría de los pensionados no estarían contentos si las pensiones no representaran al menos, un 70% de nuestros últimos ingreso

1.4 Publicaciones en Otros países

Revisando diferentes trabajos de investigación es posible apreciar que lo señalado en las páginas anteriores no constituye un tema menor. Si se analizan las experiencias comparadas, por ejemplo en la Argentina, podría concluirse que debe ser considerada como un fracaso del sistema de capitalización, principalmente derivado del hecho que las inversiones que efectuaron las administradoras pudieron haber llevado a la desaparición de los fondos de pensiones derivado de las graves y sucesivas crisis financieras que ha enfrentado Argentina en los últimos 20 años no hubiese sido mejor hacer una estrategia de inversión, asegurar los fondos en inversiones fijas, además hay una gran cantidad de personas que están inscritas en el sistema pero no cotizan lo que también es un problema que no se resuelve volviendo al sistema de reparto. Un artículo muy interesante que muestra cuales fueron los argumentos que se usaron para que se eliminara el

sistema de capitalización en Argentina es de la Revista Nueva Sociedad escrito por Carmelo Mesa-Lago, aquí se toma desde el punto de vista del gobierno el cual indica que se establece la nueva reforma que elimina a las administradoras de fondos, o sistema privado, las razones públicas que se dieron en ese entonces fueron la necesidad de dar al país la cobertura necesaria en las pensiones, lo que no se lograría con el sistema privado, ya que muchos de sus afiliados no cumplirían los requisitos para poder recibir una pensión, debido a la crisis de Argentina del año 2001 incluso se hablaba de que la inestabilidad de las inversiones llevaría los fondos a valor 0.

De todos los textos revisados, queda la percepción que el que muestra de forma más objetiva la situación del sistema de capitalización en Latinoamérica es un trabajo de la CEPAL del año 2011, denominado “Determinantes de las tasas de reemplazo de pensiones de capitalización individual: Escenarios latinoamericanos comparados”, puesto que es capaz de exhibir de forma cuantitativa el comportamiento del sistema en diversos países de Latinoamérica. El trabajo, eso sí, parte previniendo – en la introducción – que: *“Lamentablemente, a falta de una base de evidencia cuantitativa suficientemente sólida, a lo largo de los años las discusiones han estado impregnadas de una fuerte carga ideológica, que poco contribuye a la comprensión del fenómeno y al mejoramiento de los sistemas, en términos del diseño de políticas y reformas para mejorar los beneficios.”*

Lo que parece ser totalmente cierto es que se han dejado de lado los estudios

cuantitativos y la mayoría de los textos hace patente problema social y no propone soluciones que perduren en el tiempo. De acuerdo con la visión de este trabajo, el sistema es susceptible de mejorar si se es capaz de ver dónde realmente está el problema. Es por ello que lo que parece más adecuado es el análisis cuantitativo enfocado a todos los factores que influyen en el ahorro de las pensiones.

Otro planteamiento que exhibe las falencias del sistema desde una perspectiva más bien teórica (subjetiva) se puede ver a través de los que plantea el colombiano Cárdenas, al decir: *“queremos siempre buscar un sistema pensional que les ofrezca a los colombianos una pensión y que le dé al sistema previsional colombiano, sostenibilidad, equidad y cobertura”*. Este planteamiento, que es más bien una especie de declaración de principios encierra una visión ideal del sistema, pero lo cierto es que, mediante el sistema actual no parece posible otorgarle pensiones a gente que no ha cotizado o que tiene un bajo monto de ahorros. En todos los casos los países se hacen responsables y admiten que deben hacerse cargo del tema de desempleo y el trabajo, que constituye el soporte en donde el sistema se afirma. Si las condiciones de empleo y remuneraciones mejoran de manera permanente sin duda contribuirán al mejoramiento de las pensiones que es solo el resultado de cotizaciones y ahorros constantes para el futuro, bajo el supuesto de la sobrevivencia de un sistema de capitalización individual.

2 CAPITULO II EVALUACION DEL SISTEMA

2.1 Desde la perspectiva Social

Lo que se esperaba con la reforma de 1980 era que el nuevo sistema privado de pensiones fuera capaz de administrar de una manera tan eficiente los fondos previsionales, que tan sólo con las rentabilidades obtenidas, sumadas solo al 10% de los aportes de cada trabajador se pudieran financiar mejores pensiones que las que se obtenían en el sistema de reparto. De este modo, en este nuevo sistema todos serían iguales y nadie sería discriminado por el tipo de función que desempeñaba, dado que, en el sistema de reparto existían varias cajas diversas con distintos beneficios (existían cajas de obreros y cajas de empleados); la caja no se escogía sino que se relacionaba al trabajo con que contaba cada persona.

En el marco teórico se hace referencia a que las AFP habrían prometido una tasa de reemplazo del 70% (lo que, sin embargo, no se menciona en ninguna parte de forma explícita); y ello es lo que esperaríamos una persona al pensionarse, según hace referencia la encuesta de protección social que realiza la Universidad Padre Alberto Hurtado. Si así fuera, asalta entonces la pregunta subsecuente: ¿se estará cumpliendo la expectativa? Lo cierto es que la tasa de reemplazo de las pensiones de los trabajadores de ingresos medios alcanza, según la OCDE, un 52% en hombres y un 42% en mujeres.

Según los datos extraídos a mayo del 2014⁴, la pensión promedio fue de 8.13 UF, vale decir, aproximadamente unos \$195.000, monto inferior al propio ingreso mínimo mensual.

NÚMERO Y MONTO PROMEDIO, EN U.F., DE LAS PENSIONES PAGADAS EN EL MES POR MODALIDAD, SEGÚN TIPO DE PENSIÓN(AI 31 de mayo de 2014)

Tipo de Pensión	Modalidad de Pensión	
	Numero	Monto Promedio
Vejez Edad	410.288	7,49 UF
Vejez Anticipada	242.843	11,57 UF
Invalidez Definitiva Total	94.172	9,04 UF
Invalidez Definitiva Parcial	12.959	7,70 UF
Viudez	164.264	6,59 UF
Orfandad	54.158	2,28 UF

Datos extraídos de la base de estadísticas de la superintendencia de AFP

Las pensiones que se reciben en el sistema de capitalización individual tienen directa relación a los aportes que cada persona hace en su cuenta. Teniendo en cuenta esto, se puede apreciar que, al día de hoy los más afectados con el cambio del antiguo al nuevo sistema previsional son sin duda los trabajadores con renta media del sistema de salud y profesores. Esta afirmación se basa en el

⁴Datos extraídos desde la página:
http://www.safp.cl/safpstats/stats/si.php?id=inf_estadistica/afipen/mensual/2014/05/m00.html
información a mayo de 2014

siguiente planteamiento: se supone que el sistema de cuentas individuales debería funcionar dentro del supuesto de cotizaciones constantes y periódicas desde que comenzamos a trabajar hasta la fecha de pensionarse. En un estudio realizado en terreno, el 80% de profesores tendría pensiones menores o igual al 50% de la tasa de reemplazo, frente a lo cual una administradora de fondos de pensiones nada puede hacer para compensar la baja pensión, por cuanto su estatuto no contempla que ella realice acción alguna con dicho fin. El DL 3500 indica que la forma en la cual se pagan las pensiones es en base al capital obtenido con una tasa de cálculo que estima rentabilidad futura y expectativas de vida del afiliado y sus beneficiarios.

Para tener en cuenta, la ley define pensión de las AFPs, en su versión más corriente, que es el retiro programado como: "...aquella modalidad de pensión que obtiene el afiliado con cargo al saldo que mantiene en su cuenta de capitalización individual.... que resulta de dividir cada año el saldo efectivo de su cuenta de capitalización individual por el capital necesario para pagar una unidad de pensión al afiliado y, fallecido éste, a sus beneficiarios.....".

La fórmula es la siguiente:

$$\text{Pensión}(n) = (\text{Saldo Cuenta} / \text{cnu}(n)) / 12; \text{ donde,}$$

$$\text{Pensión}(n) = \text{pensión mensual al año } n$$

$$\text{Saldo Cuenta}(n) = \text{saldo cuenta de capitalización individual disponible el año } n$$

$$\text{Cnu}(n) = \text{capital necesario por unidad de pensión al año } n$$

En base al concepto descrito y a su explicación técnica, se puede ver que las administradoras de fondos no solucionaron el problema social, puesto que, aunque este grupo de personas cotizó de forma constante durante 30 a 40 años no logró una pensión que fuera a lo menos el 70% de sus rentas. La razón de ello es que las remuneraciones obtenidas al inicio de la vida laboral, tanto para trabajadores de la salud como los trabajadores de la educación pública, fueron objetivamente bajas (los casos que se usaron para el análisis fueron profesores que trabajaron únicamente en la corporación municipal con remuneraciones actuales que iban desde \$700.000 hasta \$1.000.000).

2.1.1 Diferencias en los montos de pensiones en ambos sistemas.

A modo de sensibilizar el tema, se muestra un supuesto donde se podrá apreciar las diferencias entre ambos sistemas, se analiza un caso ficticio con el fin de poner en evidencia las eventuales diferencias.

Datos para el ejercicio:⁵

- Hombre divorciado, sin hijos menores de 24 años
- Su edad actual es de 65 años
- Comenzó a cotizar a los 29 años para una empresa pública (1978)

⁵ Datos y resultados en tabla anexo 2

- Ha cotizado de forma constante; su remuneración se ha incrementado de forma variable.
- Se pensionó al cumplir 30 años de imposiciones
- Renta promedio en el momento de pensionarse \$1.000.000 (solo se calculan pensiones con renta imponible tope, que corresponden en ese periodo a 60 UF)

2.1.1.a) Calculo de pensión en la caja CANAEMPU

Se realiza cálculo, según la Ley, que indica que se promedian los últimos 36 meses de cotizaciones. Para este ejemplo el trabajador cotizo 30 años, en consecuencia, según la norma aplicable, recibirá el 100% del promedio calculado. Si el trabajador hubiese cotizado menos tiempo, se aplicará un factor de descuento también reglado; si la pensión promedio resulta ser mayor que el tope imponible a esa fecha, solo se pagará hasta el señalado tope.

En la caja este pensionado además recibirá un fondo de indemnización y desahucio al momento de pensionarse. Además, su pensión se reajusta una vez al año según el IPC.

El trabajador recibe, el año 2008, una pensión de \$1.000.000, es decir, su pensión es equivalente al 100% de la remuneración que estaba percibiendo al momento de pensionarse.

2.1.1.b) Calculo de Pensión en la AFP

Bajo las mismas condiciones, un trabajador que se cambió en el año 1981 a una administradora de fondos de pensiones, también comenzó a trabajar a los 29 años, por lo que genero un bono de reconocimiento (bastante bajo, ya que por el periodo que tuvo cotizaciones le corresponde un bono con la alternativa de cálculo 3, lo que se llama también bono chico. Según los cálculos de la renta el bono alcanzaría un valor aproximado de \$336.814).

La AFP realiza el cálculo de su pensión, no en base a las rentas promedio, sino al saldo que tiene en su cuenta de capitalización individual, por lo que es necesario proyectar la pensión.

En el año 1981, cuando comenzó a cotizar en la administradora tenía una renta promedio de \$76.000.

A los 30 años de cotizar en la AFP, había acumulado en el fondo de cotizaciones la cantidad de \$43.324.343, lo que sumado a su bono de reconocimiento le da un total para pensionarse de \$ 43.661.157. El cálculo de la pensión se hace según lo que dispone el decreto Ley 3.500 para pensiones anticipadas, puesto que el trabajador se encuentra pensionándose antes de los 65 años. Por lo tanto, para que el trabajador pueda acogerse a jubilación deberá alcanzar una pensión que sea a lo menos el 70% del promedio de las rentas de los últimos 10 años ($\$1.060.063 \times 0,7 = \742.044).

Con el capital que alcanzo a reunir solo puede financiar una pensión de aproximadamente 11 UF mensuales, por lo que no puede pensionarse de forma anticipada y su pensión sería alrededor del 20% de la remuneración actual.

En el estudio se analizaron casos reales, no tan críticos como este caso ficticio, pero en promedio había una diferencia importante en relación a aquellos trabajadores que continuaron cotizando en el antiguo sistema. Es un hecho innegable que las pensiones de las personas que se cambiaron a la AFP, en relación a sus pares que siguieron cotizando en el sistema antiguo presentan diferencias negativas de entre un 30% a un 60%.⁶

2.1.2 Casos analizados de Pensiones actuales pagadas en AFP:⁷

Mujeres de 61 años de edad promedio que comenzaron su vida laboral en el año 1976; empezaron a cotizar en el sistema de reparto y luego fueron traspasadas al sistema de cotizaciones obligatorias.

Promedio de renta de los últimos 10 años \$750.000

Pensión obtenida después de cotizar alrededor de 37 años \$ 280.000

⁶ Los casos reales se vieron en un tiempo de 9 años, pensionados de AFP CAPITAL comparados con pensionados del IPS que se encontraban en situación similares.

⁷ Los casos tomados para análisis son datos reales de mujeres pensionadas entre el año 2008 y 2013 de AFP CAPITAL

Capital obtenido en su cuenta de capitalización individual \$55.000.000 aproximadamente.⁸

La diferencia principal en estos casos específicos está constituida por el hecho que las rentas percibidas en los primeros a 15 años de vida laboral fueron muy bajas. Queda de manifiesto aquí que, dado que las primeras cotizaciones son las que inciden más en la pensión final -puesto que son estas las que tienen más tiempo para generar ganancias por las rentas- determinan fuertemente la pensión final.

El primer gobierno Bachelet trató de compensar a este grupo de trabajadores, otorgándose a través de la Ley 20.305 un bono de daño previsional al cual tienen acceso todos los jubilados cuyas pensiones sean menor al 55% tasa de reemplazo líquida, lo que no soluciona totalmente el problema de las pensiones bajas, dado que el bono solo es de \$50.000 a partir del año 2008 más el reajuste del IPC anual. Este bono es pagado a través de la Tesorería General de la República quien es la encargada de enviar los fondos de forma mensual a cada AFP o Cía. de seguros.

Los casos anteriormente expuestos constituyen solo un ejemplo de los factores que afectan el valor final de las pensiones. Otro caso lo constituyen aquellas personas que trabajaron la mayor parte de su vida de forma independiente, o bien

⁸ Valor estimado en base al promedio de los casos que se hace referencia en ⁴

ejerciendo un oficio que no los obligaba a cotizar. Nuevamente se hará mención a la misma interrogante planteada en párrafos anteriores: ¿qué ayuda o beneficio pueden prestar las Administradoras de fondos a personas que no han cotizado o que tuvieron grandes periodos de lagunas previsionales? La respuesta claramente es la misma: las AFP's no puede prestar ninguna ayuda, salvo en guiarlos en los trámites que deben realizar para obtener pensiones del Estado, tales como, por ejemplo, la Garantía Estatal, que es un beneficio financiado por el Estado que asegura pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia a los afiliados que reúnan los requisitos que señala el D.L. N° 3.500, de 1980, en la medida que cumplan con los requisitos que establece dicho cuerpo legal, entre ellos haber cotizado mínimo 20 años en los casos de las personas pensionadas por vejez . El mismo cuerpo normativo exige para los pensionados por invalidez el haber cotizado un mínimo de 10 años. Para ambos casos se exige que los solicitantes no estén percibiendo ningún otro ingreso.

Si bien la AFP son las encargadas de realizar la tramitación para la obtención de dichas pensiones, los fondos para completar las pensiones provienen del Estado. Dada la situación anterior, a partir del 1 de julio del año 2008 con la nueva reforma previsional⁹ se cambia el sistema de ayuda estatal. De esta forma, las garantías estatales se sustituyen por el denominado Pilar Solidario. De esta manera, al implementarse esta reforma, el Estado no asegura pensiones mínimas a las

⁹ Ley 20255

personas que trabajaron 20 años sino que otorga pensiones solidarias, las que en el caso de las AFP y compañías de seguros pasan a llamarse Aporte Solidario, donde todos los beneficios que puedan recibir las personas están condicionados a ser mayores de 65 años de edad y formar parte del 60% de la población más pobre de Chile.¹⁰

Con todo lo expuesto anteriormente y de forma muy resumida, queda de manifiesto que el nuevo sistema de capitalización individual no cumple, desde ningún punto de vista, una labor de seguridad social, al contrario como cualquier empresa privada tiene fines lucrativos.

2.2 Desde el punto de vista de efectividad y sustentabilidad

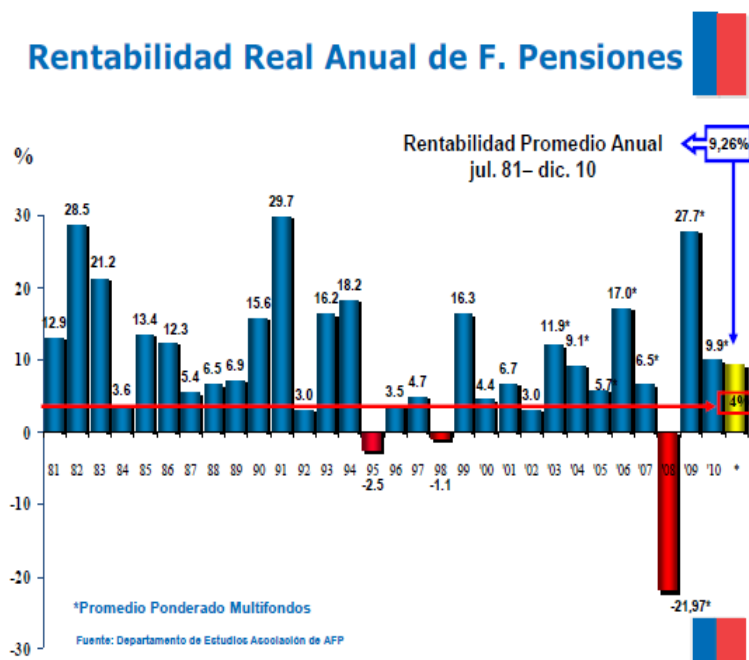
Otra de las razones en la cuales se fundamenta el cambio del modelo de pensiones, es que pasando a un sistema privado los dineros administrados estarían mejor protegidos, sin problemas de tipo político o con intereses creados (como de alguna forma se pensaba que ocurría con las cajas antiguas). Sin embargo, uno de los problemas que han presentado las administradoras se encuentran dados por las inversiones que realizan. La rentabilidad de los fondos se encuentran condicionados al tipo de inversión que se realice teniendo la posibilidad de perder fondos en periodos de crisis, tal como ocurrió durante el año

¹⁰ Revisar anexo 4

2008 donde los fondos con mayor inversión en instrumentos variables perdieron hasta el 30% de lo acumulado¹¹. Si bien al año siguiente se recuperó en gran medida lo que se había perdido, sólo en ese momento los afiliados tomaron conciencia del riesgo que significaban las variaciones en los fondos. Lamentablemente nadie tuvo en cuenta hacia atrás lo que habían ganado las cuentas individuales.

A continuación se muestra un gráfico en donde podrá apreciarse claramente como se ha comportado el sistema de rentabilidades desde el año 1981.

Cuadro N° 1



¹¹ Revisar Anexo

Sin tener necesidad de realizar un análisis mayor (cuadro 1) puede apreciarse que casi en el 50% de los años sometidos análisis están sobre un 15% de rentabilidad, en promedio, lo que sin duda es una excelente tasa. Si bien hay años en donde existen rentabilidades negativas (que son solo 3 años dentro de los 33 años que lleva el sistema), aun así la rentabilidad promedio alcanza hasta el año 2010, un 9,26% de rentabilidad.

Para poder determinar si la rentabilidad de las administradoras sumada al 10% del ahorro obligatorio es suficiente para obtener una pensión del 70% de reemplazo (que es lo que espera llegar a tener de pensión a la edad legal), en un escenario ideal donde se ha cotizado de forma constante sin lagunas, se realiza el siguiente ejercicio

Proyección:¹², en el cuadro N°2

Restricción y parámetros del modelo:

1. Profesional universitario
2. Comienza a cotizar a la edad de 27 años
3. El sueldo se mantiene dentro de un año de igual manera sin reajuste de IPC.
4. Parte con una remuneración inicial de \$600.000, la cual tiene un reajuste periódico anual de un 5%.

¹² Proyección de elaboración propia, tomando como supuestos los datos mencionados

5. Cotiza solo el 10% de sus rentas, las cotizaciones son constantes y también tienen una rentabilidad anual ajustada a un 5%.
6. Se pensiona a la edad legal de 65 años de edad, vale decir, alcanzo a cotizar 37 años.
7. Se toma el indicador para el reajuste en unidades de fomento, las cuales han sido proyectadas para conseguir el valor real la moneda en 37 años más, las pensiones se pagan hoy en UF.

Cuadro N° 2: Proyección y simulación de Pensión¹³

Edad	Renta al año por Mes	Renta Anual	10% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas	UF
	Reajustada en 5%	Reajustada		con rentabilidad del 5%	
27	\$ 600.000	\$ 7.200.000	\$ 720.000	\$ 756.000	\$ 24.100
28	\$ 630.000	\$ 7.560.000	\$ 756.000	\$ 1587.600	\$ 24.606
29	\$ 661.500	\$ 7.938.000	\$ 793.800	\$ 2.500.470	\$ 25.123
30	\$ 694.575	\$ 8.334.900	\$ 833.490	\$ 3.500.658	\$ 25.650
31	\$ 729.304	\$ 8.751.645	\$ 875.165	\$ 4.594.614	\$ 26.189
32	\$ 765.769	\$ 9.189.227	\$ 918.923	\$ 5.789.213	\$ 26.739
33	\$ 804.057	\$ 9.648.689	\$ 964.869	\$ 7.091.786	\$ 27.301
34	\$ 844.260	\$ 10.131.123	\$ 1.013.112	\$ 8.510.143	\$ 27.874
35	\$ 886.473	\$ 10.637.679	\$ 1.063.768	\$ 10.052.607	\$ 28.459
36	\$ 930.797	\$ 11.169.563	\$ 1.116.956	\$ 11.728.041	\$ 29.057
37	\$ 977.337	\$ 11.728.041	\$ 1.172.804	\$ 13.545.888	\$ 29.667
38	\$ 1.026.204	\$ 12.314.443	\$ 1.231.444	\$ 15.516.199	\$ 30.290
39	\$ 1.077.514	\$ 12.930.166	\$ 1.293.017	\$ 17.649.676	\$ 30.926
40	\$ 1.131.389	\$ 13.576.674	\$ 1.357.667	\$ 19.957.711	\$ 31.576
41	\$ 1.187.959	\$ 14.255.508	\$ 1.425.551	\$ 22.452.424	\$ 32.239
42	\$ 1.247.357	\$ 14.968.283	\$ 1.496.828	\$ 25.146.715	\$ 32.916
43	\$ 1.309.725	\$ 15.716.697	\$ 1.571.670	\$ 28.054.304	\$ 33.607
44	\$ 1.375.211	\$ 16.502.532	\$ 1.650.253	\$ 31.189.785	\$ 34.313
45	\$ 1.443.972	\$ 17.327.658	\$ 1.732.766	\$ 34.568.679	\$ 35.033
46	\$ 1.516.170	\$ 18.194.041	\$ 1.819.404	\$ 38.207.487	\$ 35.769
47	\$ 1.591.979	\$ 19.103.743	\$ 1.910.374	\$ 42.123.754	\$ 36.520
48	\$ 1.671.578	\$ 20.058.931	\$ 2.005.893	\$ 46.336.130	\$ 37.287
49	\$ 1.755.156	\$ 21.061.877	\$ 2.106.188	\$ 50.864.433	\$ 38.070
50	\$ 1.842.914	\$ 22.114.971	\$ 2.211.497	\$ 55.729.727	\$ 38.870
51	\$ 1.935.060	\$ 23.220.720	\$ 2.322.072	\$ 60.954.389	\$ 39.686
52	\$ 2.031.813	\$ 24.381.756	\$ 2.438.176	\$ 66.562.193	\$ 40.519
53	\$ 2.133.404	\$ 25.600.843	\$ 2.560.084	\$ 72.578.391	\$ 41.370
54	\$ 2.240.074	\$ 26.880.886	\$ 2.688.089	\$ 79.029.803	\$ 42.239
55	\$ 2.352.077	\$ 28.224.930	\$ 2.822.493	\$ 85.944.911	\$ 43.126
56	\$ 2.469.681	\$ 29.636.176	\$ 2.963.618	\$ 93.353.955	\$ 44.032
57	\$ 2.593.165	\$ 31.117.985	\$ 3.111.799	\$ 101.289.042	\$ 44.956
58	\$ 2.722.824	\$ 32.673.884	\$ 3.267.388	\$ 109.784.251	\$ 45.900
59	\$ 2.858.965	\$ 34.307.579	\$ 3.430.758	\$ 118.875.760	\$ 46.864
60	\$ 3.001.913	\$ 36.022.958	\$ 3.602.296	\$ 128.601.958	\$ 47.848
61	\$ 3.152.009	\$ 37.824.105	\$ 3.782.411	\$ 139.003.587	\$ 48.853
62	\$ 3.309.609	\$ 39.715.311	\$ 3.971.531	\$ 150.123.874	\$ 49.879
63	\$ 3.475.090	\$ 41.701.076	\$ 4.170.108	\$ 162.008.681	\$ 50.926
64	\$ 3.648.844	\$ 43.786.130	\$ 4.378.613	\$ 174.706.659	\$ 51.996
65	\$ 3.831.286	\$ 45.975.436	\$ 4.597.544	\$ 188.269.412	\$ 53.088

¹³ Fuente: Los datos usados en este ejercicio son datos ficticios que solo sirven para verificar de forma matemática cuanto alcanzara a reunir en su cuenta una persona X, se ha simulado a un profesional que incrementa sus rentas de forma anual.

En el cuadro 2 se muestra de forma detallada como van aumentando remuneraciones año a año. En este caso, se usó un reajuste del 5% anual. El sujeto de estudio (hombre profesional) ha cotizado desde los 27 años de forma constante hasta la edad de jubilación, acumulando en sus fondos al momento de su jubilación una suma total de \$188.269.412.

Hoy se estima que por cada \$4.500.000 de ahorro en la cuenta de cotización obligatoria, el afiliado recibirá 1 UF de pensión. Para este caso particular y bajo el supuesto que no existen beneficiarios (que influyen en el cálculo, ya que también debe estimarse pensión para ellos en caso de fallecimiento del afiliado, y en la mayoría de los casos provocan una disminución en el monto de pensión).

Entre los factores que inciden en el cálculo que hemos realizado, se encuentran la rentabilidad de los fondos y las expectativas de vida, por lo que la equivalencia de \$4.500.000 es a 1 UF ir aumentando en el futuro. Para poder proyectar el valor de la UF a 37 años, tomando el monto de saldo acumulado ($\$188.269.412 / 53.088 = 3.546,36$ UF), y dividido por el valor estimado de la UF en esa fecha, el panorama es desalentador. Las 3.546,36 UF multiplicado al valor UF de hoy nos da un total de \$85.467.611,63, es mismo dinero acumulado traído a valor de hoy. Si realizamos el mismo ejercicio de que por cada \$4.500.000 de fondo acumulado tendremos 1 UF de pensión entonces nuestra pensión sería de 18,9928 UF ($3.546,373927$ UF * $24.100 = \$85.467.611,63$).

Cuadro N° 3: Valor de Pensión Proyectada¹⁴

Dinero de hoy seria	\$85.467.611,63	
Por cada \$4.500.000 es una UF de pensión		
Entonces la pensión seria de	18,9928 UF	\$ 457.346,69

Cuando se divide los \$85.467.611,63 (que es el dinero a valor de hoy), en \$4.500.000 para determinar cuántas UF seria la pensión, el resultado es que la pensión es de 18,9928 UF (\$457.346,69). Entonces si este profesional hace esta misma estimación en su AFP quedaría muy conforme ya que esa pensión equivale a 75% de sus rentas, pero de las rentas actuales y no de lo que podría llegar a ganar en un futuro. Si se revisa el cuadro 2, al momento de jubilar su renta no serán \$600.000 sino que \$3.831.286. En ese caso, la pensión alcanzaría a ser solo \$1.008.290.-que equivale a solo el 26% de su última renta. Cuando las AFP y la misma superintendencia realizan proyecciones de pensión, en ningún caso se menciona la devaluación de la moneda. Todos los cálculos que se realizan son hechos pensando en el valor del dinero a la fecha que se realiza la estimación, de modo tal que es imposible pensar que \$1.000.000 del año 2014 tendrá el mismo valor en 37 años más.

¹⁴ Fuente: Cuadro de elaboración propia con datos ficticios que muestran el valor de la pensión en moneda de hoy

Para verificar que la estimación realizada como ejemplo, y de fuente propia se realizó bajo los mismos parámetros que una simulación en el estimador de pensiones observaremos el siguiente cuadro:

Ahorro Previsional Proyectado a la edad de 65 años¹⁵		
Saldo Cotizaciones Obligatorias	\$ 77.046.047	UF 3.185,07
Saldo Cotizaciones Voluntarias	\$ 0	UF 0,00
Saldo Cotizaciones Afiliado Voluntario	\$ 0	UF 0,00
Saldo Depósitos Convenidos	\$ 0	UF 0,00
Saldo Cuenta Dos	\$ 0	UF 0,00
Bono de Reconocimiento	\$ 0	UF 0,00
Total	\$ 77.046.047	UF 3.185,07
Pensión Mensual a la edad de 65 años		
Monto Bruto Mensual	\$ 477.506	UF 19,74

Si se compara la estimación realizada a través de una elaboración propia (cuadro 3) se puede apreciar que las diferencias entre lo que se calculó con la estimación que realiza la administradora de fondo de pensiones (en este caso AFP Capital), se acerca bastante: solo tenemos una UF de diferencia. Si se realizara la estimación a este joven de 27 años que empieza a cotizar por una renta de \$600.000, efectivamente con la estimación se le podría asegurar que tendría una

¹⁵ Fuente: AFP Capital, estimador de pensión, los valores usados en la estimación fueron los mismos que se usaron para el cuadro N ° 2 de elaboración propia.

pensión sobre el 70% de sus ingresos actuales y sin duda se encontraría muy satisfecho sabiendo esto. El problema radica en que dicha remuneración no sería muy razonable cuando llegue al momento de pensionarse, ya que si se proyecta su renta a futuro el llegará – al momento del fin de su vida laboral- a ganar más del doble que lo que recibirá como pensión final.

A pesar de que los fondos ahorrados en la cuenta de capitalización individual son constantes y las rentabilidades en el tiempo se han mantenido (disminuyendo en los últimos años), se podría establecer que a través del tiempo el sistema ha sido eficiente, pero no lo bastante como para que solo con la rentabilidad se pueda recibir una pensión que sea la justa para solventar todos aquellos gastos básicos en la vejez.

Si se piensa que de alguna manera el ejemplo presentado se encuentra sobrevaluada la renta en un 5% de incremento anual, se evalúa además un escenario con rentas solo incrementadas con el valor del IPC¹⁶ (promedio tomado en base a los 15 años anteriores, es decir desde 1999 hasta 2013, lo que da un aproximado de 3,5%). Además para darle crédito al sistema asumido en el ejemplo anterior, puede tomarse la rentabilidad real promedio que ha rentado el fondo C (fondo intermedio que existe desde la creación de la AFP)¹⁷

¹⁶ Revisar tabla del IPC con la cual se obtuvo un promedio que se aplicó en este nuevo escenario (Anexo 6)

¹⁷ Anexo 7 Rentabilidad real de los fondos a Agosto de 2014

Al revisar este escenario en el Anexo 8, con el incremento del IPC acumulado al año del 3,5% baja en aumento en las remuneraciones, por lo que también se provoca una disminución de la cotización y con el aumento en la rentabilidad se nivela un poco la diferencia. Ahora bien, con valores reales la pensión sube y queda finalmente en un 40% de reemplazo, porcentaje que todavía es muy bajo pensando que a lo menos se espera una pensión del 70%.

Las administradoras de fondos de pensiones han mantenido tasas de rentabilidad en promedio sobre el 5%, pero en los últimos años la tasa ha ido decreciendo. Si se pudiera garantizar una tasa sobre el 9%, como se indica que fue el promedio en el cuadro 1 y siguiera el supuesto de que las rentas solo tienen el reajuste del IPC (es decir a un promedio asimilable al período 1999 a 2013 que es de 3,5% aproximado), recién en ese momento se podría llegar a tener una pensión sobre el 70%¹⁸.

2.3 Desde el punto de vista de Política Económica.

Por último, y como uno de los factores determinantes que gatillan el cambio del sistema de reparto a uno de capitalización individual, se encuentra el establecimiento que el antiguo sistema generaba un gran déficit fiscal que, de acuerdo a las estimaciones, era insostenible en el tiempo.

¹⁸ Revisar Anexo 8 con cuadro y pensión aproximada

Respecto de este tópico, el Banco Mundial proyectó, en el año 2004, el déficit fiscal que se produciría en distintos países, realizando para ello un cuadro comparativo de diferentes países pensando en el supuesto de que se aplique o no una reforma al sistema de pensiones, pasando del sistema de reparto a uno de capitalización individual.

De dicho análisis se obtuvieron los siguientes resultados.

Cuadro N°4: Déficit fiscal de algunos países de América Latina¹⁹.

Año	Chile		Colombia		El Salvador		México		Perú		Uruguay	
	Con Reforma	Sin Reforma	Con Reforma	Sin Reforma	Con Reforma	Sin Reforma	Con Reforma	Sin Reforma	Con Reforma	Sin Reforma	Con Reforma	Sin Reforma
2010	24,7%	152,3%	76,5%	83,4%	19,6%	59,0%	16,7%	31,2%	12,5%	44,1%	146,0%	207,9%
2020	10,1%	179,6%	114,3%	125,7%	9,9%	78,4%	18,0%	44,0%	11,8%	60,4%	147,9%	235,0%
2030	2,9%	201,1%	155,9%	170,8%	3,0%	102,4%	17,6%	58,1%	12,6%	80,3%	153,0%	266,7%
2040	0,4%	208,7%	193,2%	210,3%	0,3%	126,2%	16,1%	71,5%	13,8%	100,8%	158,1%	295,2%
2050	0,0%	210,8%	219,8%	237,9%	0,0%	148,3%	14,0%	79,6%	14,9%	118,1%	160,9%	313,3%

Hoy – para Chile- no es posible evaluar el gasto fiscal en base a la estimación que realizó el Banco Mundial en el año 2004 (aunque existen algunos trabajos y publicaciones que aún lo mencionan). La razón principal para la imposibilidad de esto lo constituye la reforma del año 2008 (ya mencionada), en donde se crea un

¹⁹ Fuente: “ A Simulation of Social Security Reforms in Latin America: What Has Been Gained?”, Zviniene y Packard, Banco Mundial, 2004

Pilar Solidario, que financia pensiones para el sector más pobre y vulnerable del país por medio de las pensiones básicas solidarias, o también antes llamadas ex PASIS; además de compensar también algunas de las pensiones más bajas (en el año 2008 comenzó con las menores a \$250.000 y tiene un reajuste anual por IPC). Este gasto no se encuentra considerado en el análisis del BM, sin embargo está presente desde la creación de la reforma, y en cuanto el sistema privado de pensiones no mejore, seguirá creciendo sistemáticamente el aporte del fisco a las pensiones más bajas. Tampoco podría suponerse para efectos de estos análisis, que en algún momento se llegará a eliminar la pobreza, por cuanto esto sería una situación ideal; pero en estricto rigor seguirá habiendo personas sin recursos para financiar sus propias pensiones y, en consecuencia y en este contexto normativo, el Estado deberá echar mano a sus recursos para subvencionar esas deficiencias.

Entonces, en la situación actual, ¿existe un gasto público mayor al previsto? Una estimación actualizada acerca del gasto público la otorga la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, quien indica que el gasto fiscal en pensiones fue un 3,5% del PIB en el año 2011 donde estarían incluidos los pagos de las pensiones del régimen antiguo, bonos de reconocimiento, el pilar solidario y de las pensiones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

Este gasto tendería a disminuir en el tiempo, puesto que irán desapareciendo los gastos transitorios, como son el pago de jubilaciones de las personas que cotizaron en las cajas antiguas de previsión, el pago de bonos de reconocimiento,

que es una deuda que poseen las Cajas de Previsión (hoy IPS) con los trabajadores que cotizaron en el antiguo sistema y que finalmente se trasladaron al sistema de capitalización individual y; por último, las pensiones de Garantía Estatal que – como se vio anteriormente- son pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia, que subsistieron hasta la entrada en vigencia de la ley 20.305 y que son reemplazadas por el Pilar Solidario. Todo ello ocasionaría una reducción del gasto fiscal a un 2, 8% del PIB en el año 2025 (Ver cuadro 5 a continuación).

Cuadro N° 5: Compromisos Fiscales del Sistema de Pensiones²⁰

BENEFICIOS	EJECUCION 2011	ESTIMADO 2025 (*)
Transitorios	1,9%	0,9%
Bono de Reconocimiento	0,2%	0,0%
Déficit Operacional del Sistema Antiguo	1,6%	0,8%
Garantía Estatal de Pensiones Mínimas	0,1%	0,1%
Permanentes	1,7%	1,8%
Pensión Básica Solidaria	0,5%	0,3%
Aporte Previsional Solidario	0,2%	0,5%
Bono por hijo	0,1%	0,1%
Capredena y Dipreca	0,9%	0,9%
TOTAL	3,5%	2,8%

Elaborado por Asociación AFP. (*)Asume un crecimiento real del 4% para el PIB y en el caso de los beneficios del PS un 2% real anual en sus parámetros.

Para efectos de este trabajo, resulta importante analizar como se desglosan las prestaciones del Pilar Solidario, donde de acuerdo a cifras oficiales informadas en

²⁰ Porcentaje del PIB, Dirección de Presupuesto

la página de la superintendencia de AFP, el 62,3% de los beneficios de esta herramienta de seguridad social fueron entregados a personas que nunca cotizaron para algún sistema previsional. En cuanto al aporte solidario solo el 28,1% de las pensiones del nuevo sistema lo reciben. En resumen, más de las tres cuartas partes de los beneficios del Pilar Solidario lo reciben pensiones pagadas a través del IPS.

A continuación se presenta cuadro con resumen de porcentajes de beneficios permanentes asociados a las pensiones básicas y aporte previsional solidario.

Cuadro N°6: Número de Beneficiarios del Pilar Solidario²¹

Institución	N° de Beneficiarios	%	Monto MM\$	%
IPS	920.598	76,51%	\$ 62.139,3	78,53%
PBS	602.085	50,04%	\$ 49.311,7	62,32%
APS	318.513	26,47%	\$ 12.827,6	16,21%
AFP	181.345	15,07%	\$ 12.733,5	16,09%
PBS	0	0,00%	\$ -	0,00%
APS	181.345	15,07%	\$ 12.733,5	16,09%
CIA Seguro Vida	99.039	8,23%	\$ 4.167,5	5,27%
PBS	0	0,00%	\$ -	0,00%
APS	99.039	8,23%	\$ 4.167,5	5,27%
Mutuales, Ley 16.744	524	0,04%	\$ 21,4	0,03%
PBS	0	0,00%	\$ -	0,00%
APS	524	0,04%	\$ 21,4	0,03%
Instituto de Seguridad Laboral	1.262	0,10%	\$ 54,0	0,07%
PBS	0	0,00%	\$ -	0,00%
APS	1.262	0,10%	\$ 54,0	0,07%
Otros	507	0,04%	\$ 9,6	0,01%
PBS	507	0,04%	\$ 9,6	0,01%
APS	0	0,00%	\$ -	0,00%
TOTAL	1.203.275	100,00%	\$ 79.125,3	100,00%

Aún a pesar de que no se había considerado este gasto en el año 2004 para efectos de la estimación que realizó el Banco Mundial, se puede observar que el gasto fiscal en pensiones en nuestro país, es mínimo. Chile es uno de los países

²¹ Cifra mensual, Abril 2013

con menor gasto fiscal²² en pensiones en relación al PIB, no solo para hoy, sino que también en las estimaciones que se realizan a futuro. La causa directa de esta situación se le atribuye directamente al cambio que se realizó en la década de los 80', en donde se reemplaza el sistema de reparto por el sistema de capitalización individual. En consecuencia, se podría afirmar que la reforma que cambia el sistema de pensiones en el año 1981 que tenía por finalidad, entre otros, disminuir el gasto público, y aún a pesar de crearse el Pilar Solidario con la reforma del año 2008, cumplió su objetivo.

²² Revisar Anexo 10

3 CAPITULO III SISTEMA DE CAPITALIZACION EN LATINOAMERICA.

Existen al menos 10 países que siguieron y aplicaron el modelo de cuentas individuales en Latinoamérica, tomando como base la experiencia chilena, las que, sin embargo, han ido adaptando –mediante reformas y cambios- a sus realidades locales con el objeto de otorgar mejores pensiones.

Cada uno de estos países cotiza, en promedio, el 10% para su cuenta de pensiones (que es lo mismo que hoy se ahorra en Chile). Una de las variaciones significativas respecto del modelo chileno se encuentra constituida por el hecho que, en algunos países, el aporte a pensiones lo realiza ya no sólo el trabajador, sino que además el empleador y, en algunos casos, el Estado. A continuación un cuadro resumen de algunos rasgos definitorios presentes de cada país de América Latina (Argentina y Bolivia solo fueron usados como referencias, ya que en la actualidad solo cuentan con sistema de reparto).

3.1 Resumen de Países Latinoamericanos que aplicaron el Sistema ²³

País	Monto de la cotización Cuenta individual	Quien aporta a la pensión	Edad de pensión	Sistema de previsión	Promedio de monto en comisiones
Argentina	11%	Trabajador	60 años mujeres 65 años hombres	Reparto Privado	1,1%
Bolivia	10%	Trabajador	65 años hombres y mujeres	Privado	0,5%
Chile	10%	Trabajador	60 años mujeres 65 años hombres	Privado	1,5%
Colombia	10%	Trabajador Empleador	57 años mujeres 62 años hombres	Reparto Privado	1,31%
Costa Rica	8%	Trabajador Empleador Gobierno	65 años con 240 meses de cotizaciones	Reparto Privado	1,10%
México	1,125% 5,15% 0,225%	Trabajador Empleador Gobierno	65 años para hombres y mujeres	Privado	1,5%
Panamá					2,5%
Perú	10%	Trabajador	65 años para hombres y mujeres	Reparto Privado	1,81%
República Dominicana	8,47%	Trabajador Empleador	60 años con 360 meses	Privado	0,5%
Salvador	10%	Trabajador Empleador	55 años mujeres 60 años hombres	Privado	1,10%
Uruguay	12,64%	Trabajador	60 años con 360 meses	Mixto Privado	1,5%

²³La tabla de datos es de elaboración propia, los datos recolectados fueron extraídos de páginas de administradoras de ahorros previsionales de cada país, así como de páginas de seguridad social que regula a cada una de ellas, son todos los datos actualizados a diciembre de 2013, salvo en el caso de Argentina y Bolivia que son datos históricos ya que en estos países no existe sistema privado previsional, ambos países decidieron volver al sistema de reparto. Los valores de cotización cuenta individual son valores reales, de ellos ya están deducidos la comisión y el seguro de invalidez y sobrevivencia.

En países como Colombia, Costa Rica, México, República Dominicana y El Salvador, la cotización no es una obligación solo del trabajador sino compartida con el empleador, incluso en Costa Rica y México es tripartita, ya que también el Estado se hace participe. A partir de estos antecedentes, nos preguntamos entonces: ¿influirá esto para que un mayor número de afiliados cotice. Constituirá una motivación adicional pagar menos y recibir aportes?

Cuadro N°8: Afiliados y cotizantes respecto a la población de cada país.²⁴

PAIS	Año de Implementación	Afiliados	%Afiliados Respecto a la población	%Cotizantes
				Respecto a los afiliados
Chile	1981	9.268.875	53,07%	56,49%
Colombia	1994	10.833.256	22,70%	40,60%
Costa Rica	2000	2.156.706	44,88%	42,84%
Salvador	1998	2.359.207	37,46%	26,76%
México	1997	48.530.475	40,16%	29,94%
Panamá	2008	58.062	15,27%	sin datos
Perú	1993	5.268.457	17,57%	47,50%
República Dominicana	2003	2.526.370	24,58%	46,25%
Uruguay	1996	1.148.528	33,83%	63,13%

²⁴ Fuente: www.aiofpa.org, <http://datos.bancomundial.org>, en Panamá y Perú se obtuvo de la página del ente regulador www.supervalores.gob.pa, [www.http://www.sbs.gob.pe/](http://www.sbs.gob.pe/)

Datos vigentes a diciembre 2012

Como puede observarse, Chile es el país con mayor proporción de cotizantes. En la información del cuadro N° 7 se puede apreciar que el porcentaje de afiliados al año 2012, es de un 53% (el sistema de cuentas obligatorias en Chile se implementó 14 años antes que el país que le siguió).

3.2 Comentarios

La bibliografía revisada que se menciona en el capítulo I habla de la preocupación que existe por el posible fracaso del sistema de cotizaciones individuales. Una de las fallas que presentaría el modelo se encontraría representada por el bajo porcentaje de cotizaciones; ya sea por la falta de trabajo con contrato, o bien por la ausencia de obligatoriedad de cotizar para los trabajadores independientes, quienes podían realizar cotizaciones de forma voluntaria. Sólo a partir del año 2013 en Perú, y 2014 en Chile esta clase de trabajadores se encuentran obligados a cotizar, lo que sin duda aumentara el porcentaje de cotizantes versus afiliados, pero aún se excluyen de la obligación a todos aquellos que no son profesionales, los cuales hicieron de su oficio su trabajo sin estar obligados a declarar renta.

Costa Rica es un caso digno de análisis. Se incorporó solo en el año 2000 al sistema de cotizaciones individuales y cuenta aún con sistema de reparto, vale decir, la decisión de adscribirse a uno u otro sistema es libre. Aun así, el 44,88% de su población (datos extraídos a diciembre 2012), se encuentra afiliada a una administradora de fondos. La razón por la cual el comportamiento de afiliación de

los trabajadores en Costa Rica se manifieste distinto a los demás países se encuentra explicado en el cuadro N° 6, que nos indica que los aportes no son exclusivamente del trabajador, sino que el empleador y el estado también participan en el ahorro, siendo el aporte tanto del trabajador como del empleador de un 4,25%. A diciembre de 2012, los afiliados que se encontraban cotizando en las administradoras eran 923.906, lo que equivale al 42,84% de la población en esa fecha.

Colombia, que se encuentra en una situación similar a la de Costa Rica, posee un escenario distinto: solo el 22,70% de la población está afiliada al sistema privado y de ese porcentaje los cotizantes son el 40,60%. Lo mismo sucede con República Dominicana, que tiene un porcentaje bajo de afiliados: 24,58% y los cotizantes son 46,25%. Lo contrario pasa en México, en donde el sistema de afiliación es obligatorio, pero posee un bajo porcentaje de cotizantes, lo que no permite la comparación.

Los costos de las comisiones que se cobran en cada país tampoco son un factor que influya dentro de la decisión de cotizar. Como es posible apreciar en la tabla, las tasas promedio alcanzan un 1,5%.

En base a los antecedentes que derivan de la tabla observada, no es posible determinar que, el menor monto de cotización por parte del afiliado constituya un factor relevante para efectos que éste se incentive a ingresar al sistema y cotizar

activamente, dado que todos los casos del cuadro son distintos y no muestran un patrón que sea significativo.

Revisando distintos textos que hablan de las pensiones en la Latinoamérica existe preocupación por el tema. En cada país no ha sido suficiente el modelo inicial de capitalización individual y se está buscando de qué forma mejorar el sistema.

De acuerdo con lo revisado en la literatura acerca del tema se puede inferir que los temas centrales que acaparan la atención de los investigadores se encuentran:

- El sistema debe tener la mayor cobertura posible
- El sistema debe empujar hacia la mayor equidad posible
- Finalmente, el sistema debe ser sostenible financieramente.

4 CAPITULO IV PROPUESTAS PARA MEJORAR EL SISTEMA EN CHILE

4.1 Propuesta del Gobierno de Chile: Creación de AFP Estatal

En el año 2014, luego de asumir el mandato la presidenta Michelle Bachelet, encargó a una comisión la tarea de realizar una evaluación al actual sistema de pensiones (Comisión Bravo). Este informe debía ser entregado con sus propuestas en enero del presente, sin embargo en la página de la superintendencia de AFP no se muestra tal informe a la fecha (11 marzo 2015). Aún así, las tareas encomendadas a dicha comisión son:

- Realizar un estudio y análisis de los resultados observados y proyectados del Sistema de Pensiones, tomando en consideración las necesidades de la población;
- Elaborar un diagnóstico acerca de los atributos, limitaciones, deficiencias y desafíos del Sistema de Pensiones;
- Elaborar propuestas orientadas a resolver las principales deficiencias del Sistema de Pensiones. Identificando, asimismo, otras medidas complementarias que resulten necesarias;
- Requerir de los ministerios, servicios y organismos públicos toda la información que considere necesaria para cumplir el mandato encomendado;

- Solicitar a los organismos competentes la realización de estudios que permitan conocer la opinión de la ciudadanía en materias relativas a la previsión social;
- Realizar audiencias con organizaciones de la sociedad civil, representantes del mundo laboral y empresarial, Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros, expertos y académicos nacionales e internacionales en la materia;
- Efectuar seminarios, en los que serán convocados connotados expertos internacionales, a fin de conocer las principales tendencias a nivel comparado en materia de sistema de pensiones, aprovechando dicha instancia para resolver interrogantes sobre aspectos específicos de la realidad previsional chilena; y
- Realizar las demás tareas que sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento de su cometido de asesoría a la Presidenta de la Republica.

Al mismo tiempo, se ha elaborado un proyecto de Ley con el cual se busca crear una AFP Estatal, en donde el gobierno apunta a solucionar algunos de los problemas que acontecen hoy (como lo son los problemas de cobertura, bajos número de cotizantes, calidad y mejor servicio), con el sistema de capitalización individual.

Dentro del **Mensaje N° 186-362²⁵ (Proyecto de Creación de una AFP Estatal)**, la presidenta menciona que luego de la reforma del año 2008, que buscaba mejorar el sistema de pensiones a través del Pilar Solidario – que tuvo la virtud de resolver relativamente las necesidades de quienes no cumplían los requisitos para acceder en montos mínimos sus pensiones- quedaron asuntos aún pendientes, las que, de acuerdo a este Mensaje, se quieren solucionar con la creación de la AFP Estatal.

El texto del Mensaje señala: “En efecto, mediante la creación de una AFP del Estado se busca, por una parte, aumentar la cobertura para pensiones de la población que presenta bajos niveles de participación en el Sistema, como son los trabajadores independientes y los trabajadores en zonas geográficas alejadas de centros urbanos y, por otra, introducir mayor competencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones, respecto del nivel de las comisiones que cobran y la calidad de servicio que prestan a los afiliados”.

4.1.1 Objetivos de la Creación de AFP Estatal

Cobertura: Uno de los problemas más importantes dentro del sistema actual es la baja cobertura en los trabajadores de menores ingresos, trabajadores independientes y trabajadores que viven en zonas geográficas alejadas al centro

²⁵ Es el mensaje que da la Presidenta Michelle Bachelet como introducción al Proyecto de Creación de la AFP Estatal

urbano. Es a este grupo en particular donde pondría una mayor preocupación la AFP Estatal. Su estrategia estará enfocada a aumentar la participación a través de la afiliación. Para ello, es necesario tomar acciones de acercamiento a los posibles afiliados, tales como la ubicación geográfica de las sucursales y agencias, y otras acciones comerciales.

Competencia y Calidad de Servicio: Con la licitación que se estableció en la reforma del año 2008, se logró bajar las comisiones de las personas que se incorporan al sistema por primera vez, pero no produjo una presión a las administradoras antiguas para que estas bajaran sus comisiones. Al parecer, la mayoría de los afiliados antiguos no ven esto como un factor relevante al momento de escoger una administradora. *“Las AFPs que cuentan con el mayor número de trabajadores han mantenido su nivel de comisiones prácticamente sin variación desde el año 2010. Esto implica que el 61,4% del total de afiliados no ha percibido el efecto de la mayor competencia en sus comisiones.”*²⁶

Es así como la AFP Estatal ofrecería bajas comisiones a sus afiliados, con lo que busca incrementar la competencia e influenciar al resto de las administradoras para la disminución de sus costos.

²⁶ Texto extraído del Proyecto de Ley para la creación de la AFP Estatal

“La AFP del Estado ofrecerá un servicio de calidad a sus afiliados. Esto se expresará particularmente en materia de información periódica a ellos del conjunto de aspectos relevantes en materia del Sistema de Pensiones.”²⁷

Otro de los puntos relevantes dentro de la calidad de servicio es que la AFP Estatal se compromete a que los afiliados dispongan de tramites rápidos, mejor gestión de cotizaciones declaradas y no pagadas, mayor seguridad en los procesos de inversión y contabilidad, capacitación de personal ligado a la atención y venta de servicio, entre otras cosas.

4.1.2 Contenido del Proyecto de la AFP Estatal

Si bien el contenido del proyecto es amplio y no amerita mencionar cada una de sus partes, podemos resumir que la AFP Estatal operará bajo la premisa de “IGUALDAD ANTE LA LEY”, por lo que se aplican de forma integral dichas exigencias tanto en la creación, como en el funcionamiento y disolución; tanto para las AFPs privadas como para ésta, incluyendo también los estándares vigentes en materias laborales, comerciales, de libre competencia y protección al consumidor.

²⁷Idem

Al igual que las AFPs privadas, la AFP estatal será sujeto de fiscalización por la Superintendencia de Pensiones; Superintendencia de Valores y Seguros y la Contraloría General de la República, en lo que fuera pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, existe una diferencia en el caso de las inversiones, de acuerdo con lo expresado por artículo 47° bis del Decreto 3.500, de 1980, que prohíbe invertir en personas y/ o empresas del mismo grupo o relacionadas. Se levanta esta prohibición para la AFP Estatal, en razón de que, bajo la norma descrita arriba, quedaría en desmedro respecto de las otras AFPs, por cuanto no podrían invertir en ninguna institución o documento que tenga directa relación con el Estado tales como: títulos y documentos financieros emitidos por la Tesorería General de la República, el Banco Central y los bonos emitidos por las empresas públicas.

4.2 Cuadro Resumen de AFP Privada y AFP Estatal.

	AFP ESTATAL	AFP PRIVADA
Tasa de cotización	10%	10%
Tipo de empresa	Sociedad Anónima (ministro de Hacienda y el vicepresidente de la Corporación de fomento y producción, serán los encargados de la aprobación y	Sociedad Anónima

	revisión en la creación de la AFP del estado)	
Directores de la Empresa	Elegidos por el presidente de la republica	Según votación
Costos	Promete costos más bajos del sistema (aún no se indica cual sería el costo real)	Promedio en costos 1,16% de las AFP actuales (siendo la más barata AFP Planvital con un costo de 0,47%)
Financiamiento de los fondos	Responsabilidad de cada afiliado	Responsabilidad de cada afiliado
Calculo de pensión	Según la tasa actual calculada según indica el DL 3500	Según la tasa actual calculada según indica el DL 3500
Ayuda del Gobierno para financiar pensiones	APS si cumple con los requisitos establecidos por la Ley	APS si cumple con los requisitos establecidos por la Ley
Puede retirar fondos	No, solo puede recibir pensión	No, solo puede recibir pensión
Políticas de Inversión	Puede invertir en empresas relacionadas, o del mismo grupo de interés o holding	No puede invertir en empresas relacionadas, o del mismo grupo de interés o holding
Cuota Mortuoria	Solo si tiene saldo en la cuenta	Solo si tiene saldo en la cuenta

4.3 AFP Estatal: ¿Constituye una solución para mejorar el sistema de pensiones?

1. No aumenta el monto de las pensiones, sino que pone la atención en aquellas medidas para aumentar el número de cotizantes
2. Pretende generar competencia al sistema actual. De acuerdo con la experiencia esto ya se realizó con la licitación de la cartera de nuevos afiliados, donde la AFP que licita tiene una comisión que se encuentra dentro de las más bajas de Latinoamérica.
3. Puede generar conflicto de intereses en la inversión en instrumentos estatales. También da cabida a influencias políticas, en materia de inversiones, como su direccionamiento hacia ciertos sectores de la economía, que no necesariamente son los más rentables, ya sea financieramente y/o socialmente.

4.4 Propuestas del Trabajo en Base al Análisis.

Luego de conocer cuáles fueron las causas principales del cambio de un sistema de reparto al sistema de cuentas individuales, es posible apreciar que se ha cumplido parte de lo que se esperaba al momento de su implementación. Se ha demostrado que el sistema ha sido exitoso en sus inversiones alcanzando un promedio de rentabilidad de un 9%, por lo que se puede (en base a las rentabilidades pasadas), esperar que en el tiempo continúe siendo de la misma forma. Ahora bien, es posible mejorar esta variable. Podría, por ejemplo,

apuntarse a obtener rentabilidades menos variables pero si permanentes en el tiempo. De alguna forma, con la reforma del año 2002 (donde se cambia al sistema de multifondos), se buscó mejorar esta variable. El problema principal radica en que un porcentaje mayor de afiliados no tiene conocimientos de tipo económico, y las AFP tampoco orientan a cada afiliado para que tomen la mejor decisión de cuando cambiarse de fondo. En tanto no exista una adecuada educación previsional de calidad resulta difícil que cada persona escoja el fondo apropiado en el momento oportuno.

El segundo argumento a favor se relaciona con el gasto público, por cuanto también queda demostrado que, a pesar de contar desde el año 2008 con el pilar solidario, que otorga pensiones al sector más vulnerable, Chile sigue siendo uno de los países con menor gasto fiscal en pensiones. Sin duda no es algo por lo cual enorgullecerse, pero hoy se cuenta con la holgura de poder asignar, en el futuro, recursos para un sector desprotegido.

En consecuencia, luego del análisis queda como corolario:

- Las administradoras de pensiones no cubren a un gran número de personas, lo que no se debe a que el sistema sea discriminatorio. La causa de ello radica en el hecho que existe un gran porcentaje de personas que trabajan sin contrato de trabajo. Sin perjuicio que a partir del año 2015 los independientes estarán obligados a cotizar, aún queda un grupo importante de trabajadores que no entrega boletas de honorarios o contratos y siguen

quedando afuera del sistema, tal como lo indica el Mensaje Presidencial. En este punto es necesario enfocarse, aunque el problema radica en que la mayoría de estos trabajadores no cotiza por falta de recursos; y los salarios que reciben son muy bajos. La propuesta sería entonces que el Estado de alguna forma pueda subsidiar cotizaciones para motivar al ahorro. Esto último debiera contrastarse con la acción del Estado en torno al uso de las pensiones solidarias.

Las pensiones que reciben los afiliados, a pesar de cotizar de forma constante no son suficientes para poder obtener a los 65 años una pensión que sea el 70% de la tasa de reemplazo. Realizado el ejercicio no es difícil darse cuenta que efectivamente el 10% no es suficiente para cubrir una pensión de calidad. Las propuestas y discusiones sobre este tema apuntan a los altos costos que cobran las AFPs, viendo de forma objetiva y matemática, aunque se aumentará en 1% el ahorro para nuestra cotización obligatoria, aun así se estaría lejos de alcanzar el capital suficiente para obtener una pensión que equivalga al 70% de los ingresos finales, por lo que no es una solución solo una mejora menor.

El sistema de reparto sin duda pagaba pensiones más altas, pero la tasa que se ahorra era el doble y en algunas cajas casi el triple de lo que se cotiza ahora,

por lo que la propuesta sería aumentar la tasa de cotización²⁸, como era en el sistema antiguo, y como ocurre actualmente con el seguro de cesantía, que un porcentaje de las cotizaciones sea financiado por el empleador. De acuerdo al actual escenario resulta imposible que sin ahorros adicionales sea factible alcanzar al monto esperado de pensión. En consecuencia, resulta necesario hacer un cambio en la tasa de cotización. Es efectivo que existe el APV²⁹, pero uno de sus problemas es que se trata de un ahorro voluntario. Siendo así, no es posible obligar al cotizante a ahorrar y, dado que no existe en las personas una acendrada cultura de ahorro, no parece descabellado pensar en que esta modalidad pudiera convertirse en obligatoria. Sería útil también en este punto levantar el tope imponible, por cuanto es mejor cotizar por un sueldo real que por un tope que no tiene relación con lo que realmente se percibe.

²⁸ Revisar Anexo 11 donde se presentan distintas propuestas para el aumento del porcentaje para el ahorro de la cuenta de capitalización individual

²⁹ APV: Ahorro Previsional Voluntario

CONCLUSIONES GENERALES

Existe infinidad de trabajos tanto en Chile, como en otros países que han dado cuenta del funcionamiento, ventajas e inconvenientes del sistema de Capitalización Individual. Sin embargo, a juicio de esta investigación, muy pocos son realmente objetivos, por cuanto se pierden en encontrar el foco más importante que no es otra cosa que la forma de mejorar el monto final de las pensiones, lo que sin duda no podrá ser posible –de acuerdo con esta visión- si no se realiza un cambio en el sistema.

Las expectativas de vida han aumentado y el índice de natalidad cada vez es menor, de modo tal que tampoco resulta posible pensar en una vuelta al sistema antiguo, dado que al tratarse de un sistema subsidiado por los cotizantes caería pronto en un déficit, puesto que cada vez habrá más pensionados y menos cotizantes. De esta forma, no se podrían seguir financiando las pensiones y sería el Estado quien tendría que hacerse cargo de este enorme gasto.

Gasto Fiscal: El Sistema de cuentas individuales ha cumplido con reducir el gasto fiscal en pensiones y, además, ha entregado rentabilidades que se han manifestado más altas que las que podía asegurar el sistema público, por lo tanto es este sentido se podría afirmar que es un sistema eficiente.

Rentabilidad pendiente: De acuerdo con lo que se ha desarrollado, resulta claro que es necesario mejorar el tema de las inversiones y su rentabilidad. Al comienzo del sistema se contó con mejores resultados, los que han ido decayendo en el tiempo. Resulta cierto que no se puede esperar que solo con las rentabilidades que nos brindan la AFP se pueda incrementar los ahorros de tal forma que se alcance la pensión esperada; sin embargo esta variable constituye un factor sumamente importante que afecta directamente los ahorros para la pensión.

Una AFP Estatal no es la solución: Como propuesta para mejorar el sistema no alcanza. Es cierto que ayudaría a cumplir el objetivo antes mencionado, pero en definitiva no tiene ninguna diferencia con las AFPs tradicionales (lo que se pudo demostrar en el cuadro donde se comparan la AFP Estatal con la AFP Privada en el Capítulo IV) que hoy ya están operando. Su premisa es contar con menores costos, pero incrementar nuestro ahorro en un 1% , como se ha demostrado, no es relevante en el resultado final.

Socialmente hay por hacer: Tanto en Chile como en toda Latinoamérica existe un tema pendiente en relación a la brecha que se da en los ingresos (inequidad y desigualdad); y la gran cantidad de personas que trabajan sin un contrato, por lo cual quedan desprotegidas en coberturas de seguridad social, como son salud, seguro laboral y, por cierto, en el tema de que trata este trabajo, que es la pensión.

De lo revisado en este trabajo, queda en evidencia que existe mucho por delante para mejorar esta situación y sin un incentivo del Estado, como son las mejoras en los ingresos mínimos y la igualdad de beneficios para todos, es difícil alcanzar un equilibrio en el tema de pensiones.

No hay nada que pueda hacer el sistema de cuentas individuales para mejorar lo antes mencionado. Sin embargo, gracias al presente estudio se puede decir que el sistema no es totalmente errado. Con mejoras tales como el aumento de la cotización, subsidios estatales y/o empleadores podría llegar a alcanzarse la pensión que se espera al final de la vida laboral, por cuanto sin aportes adicionales es imposible.

Se ha realizado un cálculo estimado de lo que debería cotizarse para lograr una pensión con una tasa de reemplazo sobre el 70%, y se concluye que no es mucho lo que debería aumentar. Este mayor costo se podría dividir entre el trabajador y el empleador y/o Estado. El ejercicio (que se realizó con los mismo parámetros de los ejercicios anteriores), muestra que si se cotiza sobre el 15% de nuestra remuneración imponible, y además contamos con que el sistema mejora su rentabilidad promedio en casi un punto (de 5,71% de rentabilidad real a un 6,71% de rentabilidad real, o sea un 1% de aumento), se podría llegar a tener una

pensión con una tasa de reemplazo de un 72%.³⁰ (Solo en base a que los sueldos tengan reajuste del IPC, en otro caso, si usamos un aumento de sueldo de un 5% anual, se tendría que aumentar la cotización a un 19%, que es en promedio lo que se cotizaba en la caja antigua).

³⁰ Ver en Anexo 11 con detalle de los cálculos y pensión alcanzada con una rentabilidad de 6,71% y un aumento de la cotización mensual de un 15%.

BIBLIOGRAFIA

- **Bernal Torres, Cesar Augusto**, Metodología de la investigación. Bogotá: Pearson, 2010. 305 p. ISBN: 978-958-699-128-5.
- **Díaz Mata, Alfredo**, Matemáticas financieras. México: McGraw-Hill, 1991. 473 p. ISBN: 968-422-786-8.
- **Prado, Antonio**, Envejecimiento en América Latina: sistemas de pensiones y protección social integral. Santiago: CEPAL, 2010. 298 p. ISBN: 9789213234396.
- **Cerda N., Rodrigo**, Pensiones en Chile: ¿qué hubiese ocurrido sin la reforma de 1981? Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto de Economía, 2006. 59 p. Documento de trabajo. no. 310.
- **Martínez, José Miguel**, Manual operativo laboral: decreto ley nº 3.500. Santiago: Edimatri, 2006. 275 p. Volumen 44.

Referencias: Linkografía

- **AAFP Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones de Chile**, Respuestas a mitos del sistema AFP de Chile, documento [en línea] 2011 [consulta 15 enero2014], disponible en: www.fiap.cl/pcontus_fiap/site/artic/20130306/asocfile/20130306131756/respuestas_a_mitos_sistema_afp-de_chile_dic_2011.pdf
- **Alexis Guardia B.** Sistema de Pensiones chileno puesto en cuestión [en línea] 2006, publicación de Friedrich Ebert Stiftung en Chile [consulta 27 de enero 2014], disponible en: www.fes.cl/pages/publicaciones/dialogo-politico-en-chile.php
- **Rafael Urriola**, El Sistema Previsional en Chile: Hoy y Mañana, Colección de Ideas [en línea] 2013, publicación de Friedrich Ebert Stiftung en Chile [consulta 17 abril 2014], disponible en: www.chile21.cl/wp.../COLECCION-IDEAS-145-AGOSTO-2013.pdf
- **Flavio Dura Valverde-Hernán Peña**, Determinantes de las tasas de reemplazo de pensiones de capitalización individual: Escenarios Latinoamericanos comparados [en línea] 2011, libro de CEPAL, seminarios y conferencias N° 64 [consulta 15 mayo 2014], disponible en:

www.cepal.org/publicaciones/xml/0/43420/ssc-64-tasas-reemplazo-latinoamericana-mayo2011.pdf

- **FIAP, Federación Internacional de Administradora de Fondos de Pensiones**, Las Reformas previsionales basadas en la capitalización individual y su impacto sobre la sostenibilidad fiscal, notas de pensiones [en línea] 2013 [consulta 7 julio 2014], disponible en: www.fiap.cl/prontus_fiap/site/artic/20110613/asocfile/20110613163758/nota-4-reformas-e-impacto-en-sostenibilidad-fiscal-julio-2013-.pdf
- **Carmelo Mesa- Lago**, La Ley de Reforma de la previsión social Argentina, artículo de Revista Nueva Sociedad N° 219 [en línea] 2008-2009 [consulta 28 julio 2014], disponible en: www.nuso.org/upload/articulos/3580-1.pdf
- **AAFP, Asociación de Administradoras de Fondos de pensiones de Chile**, Retiro Programado: Elementos que Determinan el monto de las Pensiones [en línea] 2002, Serie de estudios N° 21 [consulta 18 Agosto 2014], disponible en: www.aafp.cl/wp-content/uploads/2012/07/retiro_programado.pdf
- **AAFPAsociación de Administradoras de Fondos de pensiones de Chile**, Gasto fiscal en Pensiones [en línea] 2013. Serie de estudios N° 86

[consulta 24 agosto 2014], disponible en: www.aafp.cl/wp-content/serie-de-estudios-n-86-gasto-fiscal-en-pensiones.pdf

- **Proyecto de Ley: Crear una Administradora de fondo de pensiones del estado** [en línea] 2014, [consulta 4 Septiembre 2014], disponible en: www.camara.cl/pley/pdfpley.aspx?prmID=9608&prmTIPO=INICIATIVA

ANEXOS

Anexo 1: Principales diferencias entre ambos sistemas

Sistema de reparto

- Es aquel en que el financiamiento de las pensiones se efectúa con los aportes que realizan los trabajadores activos y el Estado.
- Se caracteriza por tener en general beneficios definidos. Es decir, el monto de la pensión no se relaciona necesariamente con lo aportado durante la vida activa, sino con una definición distinta que puede calcularse de diferentes formas de acuerdo al país en particular.
- En el caso de Chile, esto dependía de las características de la Caja de Previsión a la que se perteneciera y con el cumplimiento de ciertos requisitos que daban derecho a una pensión previamente definida.

Sistema de Capitalización Individual

- En el Sistema de Capitalización Individual, cada afiliado posee una cuenta individual donde se depositan sus cotizaciones previsionales, las cuales se capitalizan y ganan la rentabilidad.
- Se caracteriza por tener una contribución definida. Es decir, la pensión depende estrictamente de cuanto se haya aportado durante la vida y de la rentabilidad del Fondo acumulado

- Al término de la vida activa, este capital le es devuelto al afiliado o a sus beneficiarios sobrevivientes en la forma de alguna modalidad de pensión.
- En el caso de Chile, el sistema es administrado por entidades privadas, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que son fiscalizadas por la Superintendencia de Pensiones.

A partir de estas características descritas anteriormente, podemos elaborar el siguiente cuadro comparativo:

	SISTEMA DE REPARTO	SISTEMA DE CAPITALIZACION
AFILIACION	Obligatoria y dependía de la naturaleza de los servicios prestados (ej.CANAEMPU Empleados públicos, EMPART donde correspondían los trabajadores del sector privado que desarrollaban labores donde predominaba el esfuerzo intelectual antes que el físico).	Obligatoria, única y permanente para todos los trabajadores con un contrato de trabajo. A partir del 1 de enero de 2015 los independientes también están obligados a cotizar en base al 100% de sus rentas.
FINANCIAMIENTO	A partir de 1980, las cotizaciones estuvieron a cargo solo de los trabajadores descontándose mensualmente para el fondo de pensiones del ex SSS fue de 19,1%; en el caso de EMPART 20,15%; y en la ex CANAEMPU, el porcentaje fue del 19,03%	Aportes a la Cuenta de Capitalización individual: cotizaciones obligatorias (10% de la renta imponible, aportado íntegramente por el trabajador cotizaciones voluntarias y depósitos convenidos con el empleador) Rentabilidad de las inversiones de los fondos. Cuando corresponda, fondos provenientes de la liquidación del Bono de Reconocimiento.

		Aportes desde la Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta 2).
BENEFICIOS	<p>El cálculo de las pensiones se hacía como regla general, sobre la base del promedio de las remuneraciones imponibles registradas durante cierto lapso (12, 24, 36 o 60 meses) en relación con el tiempo de cotizaciones. Existía un grupo de trabajadores del sector público y otros grupos minoritarios, cuyas pensiones se reajustaban igual que los sueldos que percibían los trabajadores en actividad. Había pensiones que se calculaban sobre la base de la última remuneración percibida en actividad, a la fecha de cese de funciones.</p> <p>En algunas Cajas se requería ser imponente al momento de cumplir la edad para solicitar el beneficio.</p> <p style="padding-left: 40px;">Existían requisitos respecto al número de años cotizados para acceder a los beneficios.</p> <p style="padding-left: 40px;">Se fueron entregando otro tipo de prestaciones y ayudas, además de préstamos hipotecarios, los que paulatinamente fueron mermando los fondos de las ex Cajas de Previsión.</p>	<p>Pensión de vejez: Tienen derecho, pero no la obligación, de pensionarse por vejez todos los afiliados que cumplan con la edad legal exigida, esto es, 65 años de edad para los hombres y 60 años en el caso de las mujeres. La obtención de este beneficio no tiene otros requisitos.</p> <p>Vejez Anticipada: La ley permite pensionarse anticipadamente, siempre y cuando el afiliado logre financiar una pensión igual o superior a un porcentaje del promedio de las rentas imponibles de los últimos 10 años de trabajo y de la pensión mínima garantizada por el Estado.</p> <p>Elegir modalidades de pensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Retiro Programado Retiro Temporal con Renta Vitalicia Diferida Renta Vitalicia Diferida Renta Vitalicia Inmediata

Anexo 2: Datos de ejercicio comparativo de pensión

	Edad	Renta al año por Mes ajustada al tope imp.	Renta Anual	10% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas con rentabilidad del 7%	UF
1981	31	\$ 76.000	\$ 912.000	\$ 91.200	\$ 97.584	\$ 1.173,00
1982	32	\$ 85.000	\$ 1.020.000	\$ 102.000	\$ 213.555	\$ 1.242
1983	33	\$ 93.500	\$ 1.122.000	\$ 112.200	\$ 348.558	\$ 1.587
1984	34	\$ 102.850	\$ 1.234.200	\$ 123.420	\$ 505.016	\$ 1.906
1985	35	\$ 120.000	\$ 1.440.000	\$ 144.000	\$ 694.447	\$ 2.493
1986	36	\$ 132.000	\$ 1.584.000	\$ 158.400	\$ 912.547	\$ 3.047
1987	37	\$ 152.000	\$ 1.824.000	\$ 182.400	\$ 1.171.593	\$ 3.603
1988	38	\$ 167.200	\$ 2.006.400	\$ 200.640	\$ 1.468.289	\$ 4.226
1989	39	\$ 183.920	\$ 2.207.040	\$ 220.704	\$ 1.807.223	\$ 4.771
1990	40	\$ 202.312	\$ 2.427.744	\$ 242.774	\$ 2.193.497	\$ 5.942
1991	41	\$ 300.000	\$ 3.600.000	\$ 360.000	\$ 2.732.242	\$ 7.310
1992	42	\$ 330.000	\$ 3.960.000	\$ 396.000	\$ 3.347.219	\$ 8.587
1993	43	\$ 363.000	\$ 4.356.000	\$ 435.600	\$ 4.047.616	\$ 9.680
1994	44	\$ 500.000	\$ 6.000.000	\$ 600.000	\$ 4.972.949	\$ 10.944
1995	45	\$ 550.000	\$ 6.600.000	\$ 660.000	\$ 6.027.255	\$ 11.836
1996	46	\$ 768.164	\$ 9.217.966	\$ 921.797	\$ 7.435.486	\$ 12.803
1997	47	\$ 815.551	\$ 9.786.614	\$ 978.661	\$ 9.003.137	\$ 13.593
1998	48	\$ 857.818	\$ 10.293.818	\$ 1.029.382	\$ 10.734.796	\$ 14.297
1999	49	\$ 891.839	\$ 10.702.066	\$ 1.070.207	\$ 12.631.352	\$ 14.864
2000	50	\$ 924.191	\$ 11.090.297	\$ 1.109.030	\$ 14.702.209	\$ 15.403
2001	51	\$ 956.075	\$ 11.472.898	\$ 1.147.290	\$ 16.958.963	\$ 15.935
2002	52	\$ 979.490	\$ 11.753.878	\$ 1.175.388	\$ 19.403.756	\$ 16.325
2003	53	\$ 1.020.736	\$ 12.248.827	\$ 1.224.883	\$ 22.072.643	\$ 17.012
2004	54	\$ 1.016.161	\$ 12.193.927	\$ 1.219.393	\$ 24.922.478	\$ 16.936
2005	55	\$ 1.044.437	\$ 12.533.242	\$ 1.253.324	\$ 28.008.109	\$ 17.407
2006	56	\$ 1.085.674	\$ 13.028.090	\$ 1.302.809	\$ 31.362.682	\$ 18.095
2007	57	\$ 1.110.850	\$ 13.330.202	\$ 1.333.020	\$ 34.984.401	\$ 18.514
2008	58	\$ 1.203.662	\$ 14.443.942	\$ 1.444.394	\$ 38.978.811	\$ 20.061
2009	59	\$ 1.259.357	\$ 15.112.289	\$ 1.511.229	\$ 43.324.343	\$ 20.989
2010	60	\$ 1.266.745	\$ 15.200.935	\$ 1.520.094	\$ 47.983.547	\$ 21.112
2011	61	\$ 1.308.590	\$ 15.703.085	\$ 1.570.308	\$ 53.022.625	\$ 21.810
2012	62	\$ 1.357.248	\$ 16.286.976	\$ 1.628.698	\$ 58.476.915	\$ 22.621
2013	63	\$ 1.373.157	\$ 16.477.884	\$ 1.647.788	\$ 64.333.433	\$ 22.886
2014	64	\$ 1.435.901	\$ 17.230.817	\$ 1.723.082	\$ 70.680.471	\$ 23.932
2015	65	\$ 1.466.055	\$ 17.592.664	\$ 1.759.266	\$ 77.510.519	\$ 24.434
2016	66	\$ 1.496.842	\$ 17.962.110	\$ 1.796.211	\$ 84.858.201	\$ 24.947
2017	67	\$ 1.528.276	\$ 18.339.314	\$ 1.833.931	\$ 92.760.582	\$ 25.471

Anexo 3: Cotización Sistema de Reparto en porcentaje sobre el sueldo.

AÑO	SSS (1)			EMPART(2)			CANAEMPU(1)		
	Imp	Empl	Total	Imp	Empl	Total	Imp	Empl	Total
1968-1973	7,25	14,25	21,50	9,00	17,00	26,00	11,00	5,00	16,00
1974-1977	7,25	15,95	23,20	9,00	17,00	26,00	11,00	5,00	16,00
1978	7,25	15,95	23,20	10,16	15,00	25,16	11,00	5,00	16,00
1979-1980	7,25	15,70	22,95	10,16	14,75	24,91	11,00	4,45	15,45

(1) Incluye las cotizaciones por concepto de pensiones y las enteradas al Fondo de Revalorización de Pensiones.

(2) Incluye las cotizaciones por concepto de pensiones, las enteradas al Fondo de Retiro y al Fondo de Revalorización de Pensiones.

Anexo 4: Aporte Previsional Solidario³¹

El Aporte Previsional Solidario de vejez es el beneficio financiado por el Estado, para quienes hayan cotizado al Sistema de Pensiones contributivo, al que pueden acceder las personas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

Requisitos para acceder:

- Tener a lo menos 65 años de edad al momento de la solicitud.
- Tener una pensión base inferior a la PMAS
- No ser imponente de Dipreca o Capredena ni percibir pensiones en dichos regímenes, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- Acreditar 20 años continuos o discontinuos de residencia en Chile contados desde los 20 años de edad; y por un lapso no inferior a 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre de la población de Chile, de acuerdo al siguiente esquema de cobertura gradual.

³¹ Información de la página www.ips.gob.cl

Monto y entrada en vigencia PMAS³²

Período	PMAS
1º de julio 2008 a 30 de junio 2009	\$70.000
1º de julio 2009 a 31 de agosto 2009	\$120.000
1º de septiembre 2009 a 30 de junio 2010	\$150.000
1º de julio 2010 a 30 de junio 2011	\$200.000
1º de julio de 2011 al 30 de junio de 2012	\$255.000
1º de julio de 2012 al 30 de junio de 2013	\$261.758
A partir del 1º de julio de 2013	\$266.731
A partir del 1º de julio de 2014	\$279.427

Tienen derecho al APS de Vejez

- Las personas titulares de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del decreto ley N° 3.500, de 1980.
- Los pensionados por vejez o jubilación, pensionados por invalidez o pensionados de sobrevivencia del actual Instituto de Normalización Previsional (INP).
- Las personas con derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744).

³² Los montos de pensión iniciales fueron establecidos en la Ley 20255 y van aumentando cada año en julio según porcentaje de IPC

- Los pensionados por gracia, exonerados políticos, Ley Rettig y Ley Valech, que además de esa pensión perciban otra del decreto ley N° 3.500 o de uno de los regímenes administrados por el INP. En estos casos se le deducirá del monto calculado como APS el monto de la pensión que perciban por reparación.

Definiciones

PBS: Pensión Básica Solidaria

PMAS: Pensión Máxima con Aporte Solidario

PAFE: Pensión Autofinanciada de Referencia. Se calcula como una renta vitalicia inmediata, sin condiciones especiales de cobertura, utilizando la tasa de interés promedio implícita en las rentas vitalicias de vejez o invalidez, según corresponda, de los últimos seis meses.

Pensión Base (PB): Es aquella que resulta de sumar la PAFE del solicitante más las pensiones de sobrevivencia que se encuentre percibiendo de acuerdo al DL N° 3.500, de 1980, más las pensiones que perciba de los regímenes administrados por el INP, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia y las pensiones de sobrevivencia de la Ley N° 16.744.

APS dependerá del monto de la pensión base y su valor se recalculará cada vez que se reajuste el valor de la PBS y la PMAS.

$$APS = \left[\begin{array}{l}
 \left[PBS + \left(1 - \frac{PBS}{PMAS} \right) * PB - \sum \text{pensiones percibidas}, \quad \text{si } PB < PBS \\
 PBS - \frac{PBS}{PMAS} * PB, \quad \text{si } PB \geq PBS, \text{ si la pensión se recibe en} \\
 \text{retiro programado este monto se debe} \\
 \text{corregir por un factor}
 \end{array} \right]$$

Anexo 5: Rentabilidad a Diciembre 2008

Fondo de Pensiones	Diciembre de 2008	Últimos 12 meses Ene 2008-Dic 2008	Promedio anual últimos 36 meses Ene 2006-Dic 2008	Promedio anual Sep 2002-Dic 2008
Tipo A - Más riesgoso	1,52	-40,26	-7,01	4,21
Tipo B – Riesgoso	0,63	-30,08	-3,71	3,33
Tipo C – Intermedio	0,12	-18,94	-0,50	3,42
Tipo D - Conservador	0,08	-9,86	1,24	3,43
Tipo E - Más conservador	0,38	-0,93	2,78	2,74

Datos extraídos de informe mensual emitido por la Superintendencia de Pensiones

www.safp.cl

Anexo 6: IPC anual desde el 1999 hasta el año 2013.³³

AÑO	IPC ANUAL	
2013	3	
2012	1,5	
2011	4,4	
2010	3	
2009	3	
2008	7,1	
2007	7,8	
2006	2,3	
2005	4	
2004	3	
2003	1	
2002	2,9	
2001	2,3	
2000	4,2	
1999	2,7	
IPC PROMEDIO		3,48%

³³ Datos extraídos de la base de datos de www.sii.cl

Anexo 7: Rentabilidad Real de los fondos de Pensiones³⁴

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO A DEFLACTADA POR LA UF (1)				
Agosto de 2014 - En porcentaje				
A.F.P.	Del Período ago-14	Anual		
		Acumulado Ene 2014-Ago 2014	Últimos 12 meses Sep 2013-Ago 2014	Promedio Anual Período 27 Sep 2002 - Ago 2014
CAPITAL	3,78%	13,32%	21,85%	7,46%
CUPRUM	3,87%	13,78%	22,72%	7,49%
HABITAT	3,76%	13,32%	21,73%	7,54%
MODELO	3,58%	12,95%	22,08%	
PLANVITAL	3,67%	13,20%	21,56%	7,18%
PROVIDA	3,79%	13,52%	21,92%	7,48%
SISTEMA	3,80%	13,48%	22,06%	7,49%

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO B DEFLACTADA POR LA UF (1)				
Agosto de 2014 - En porcentaje				
A.F.P.	Del Período ago-14	Anual		
		Acumulado Ene 2014-Ago 2014	Últimos 12 meses Sep 2013-Ago 2014	Promedio Anual Período 27 Sep 2002 - Ago 2014
CAPITAL	3,24%	11,52%	17,74%	6,28%
CUPRUM	3,30%	11,91%	18,39%	6,41%
HABITAT	3,19%	11,50%	17,55%	6,35%
MODELO	3,00%	11,03%	17,53%	
PLANVITAL	3,21%	11,36%	17,43%	6,28%
PROVIDA	3,34%	11,96%	18,18%	6,03%
SISTEMA	3,25%	11,69%	17,91%	6,26%

³⁴ Rentabilidad que entrega de forma mensual la página de la superintendencia de pensiones. www.safp.cl

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO C DEFLACTADA POR LA UF (1)				
Agosto de 2014 - En porcentaje				
A.F.P.	Del Período ago-14	Anual		
		Acumulado Ene 2014-Ago 2014	Últimos 12 meses Sep 2013-Ago 2014	Promedio Anual Período 27 Sep 2002 - Ago 2014
CAPITAL	3,12%	10,82%	15,38%	5,47%
CUPRUM	3,33%	11,53%	16,40%	6,02%
HABITAT	3,21%	11,04%	15,50%	5,98%
MODELO	2,61%	9,56%	14,33%	
PLANVITAL	2,92%	10,12%	14,54%	5,72%
PROVIDA	3,36%	11,42%	15,83%	5,45%
SISTEMA	3,25%	11,16%	15,70%	5,71%

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO D DEFLACTADA POR LA UF (1)				
Agosto de 2014 - En porcentaje				
A.F.P.	Del Período ago-14	Anual		
		Acumulado Ene 2014-Ago 2014	Últimos 12 meses Sep 2013-Ago 2014	Promedio Anual Período 27 Sep 2002 - Ago 2014
CAPITAL	2,78%	8,97%	12,09%	5,14%
CUPRUM	2,92%	9,59%	13,01%	5,42%
HABITAT	2,86%	9,15%	12,39%	5,42%
MODELO	2,23%	7,66%	11,09%	
PLANVITAL	2,70%	8,65%	11,80%	4,87%
PROVIDA	3,02%	9,31%	12,42%	4,93%
SISTEMA	2,90%	9,21%	12,40%	5,18%

RENTABILIDAD REAL DEL FONDO TIPO E DEFLACTADA POR LA UF (1)				
Agosto de 2014 - En porcentaje				
A.F.P.	Del Período ago-14	Anual		
		Acumulado Ene 2014-Ago 2014	Últimos 12 meses Sep 2013-Ago 2014	Promedio Anual Período 27 Sep 2002 - Ago 2014
CAPITAL	2,77%	7,63%	9,11%	4,50%
CUPRUM	2,63%	7,84%	9,47%	4,44%
HABITAT	2,63%	7,58%	9,06%	4,57%
MODELO	1,64%	5,36%	7,08%	
PLANVITAL	2,39%	6,81%	8,31%	3,70%
PROVIDA	2,80%	7,68%	9,01%	4,00%
SISTEMA	2,67%	7,64%	9,14%	4,39%

Anexo 8: Con promedio del IPC y rentabilidad real promedio del fondo C.

Edad	Renta al año por Mes Reajustada en 3,5%	Renta Anual Reajustada	10% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas con rentabilidad del 5,71%	UF
27	\$ 600.000	\$ 7.200.000	\$ 720.000	\$ 761.112	\$ 24.100
28	\$ 621.000	\$ 7.452.000	\$ 745.200	\$ 1.592.322	\$ 24.606
29	\$ 642.735	\$ 7.712.820	\$ 771.282	\$ 2.498.566	\$ 25.123
30	\$ 665.231	\$ 7.982.769	\$ 798.277	\$ 3.485.093	\$ 25.650
31	\$ 688.514	\$ 8.262.166	\$ 826.217	\$ 4.557.485	\$ 26.189
32	\$ 712.612	\$ 8.551.341	\$ 855.134	\$ 5.721.680	\$ 26.739
33	\$ 737.553	\$ 8.850.638	\$ 885.064	\$ 6.983.989	\$ 27.301
34	\$ 763.368	\$ 9.160.411	\$ 916.041	\$ 8.351.122	\$ 27.874
35	\$ 790.085	\$ 9.481.025	\$ 948.103	\$ 9.830.210	\$ 28.459
36	\$ 817.738	\$ 9.812.861	\$ 981.286	\$ 11.428.832	\$ 29.057
37	\$ 846.359	\$ 10.156.311	\$ 1.015.631	\$ 13.155.042	\$ 29.667
38	\$ 875.982	\$ 10.511.782	\$ 1.051.178	\$ 15.017.396	\$ 30.290
39	\$ 906.641	\$ 10.879.694	\$ 1.087.969	\$ 17.024.981	\$ 30.926
40	\$ 938.374	\$ 11.260.484	\$ 1.126.048	\$ 19.187.454	\$ 31.576
41	\$ 971.217	\$ 11.654.601	\$ 1.165.460	\$ 21.515.065	\$ 32.239
42	\$ 1.005.209	\$ 12.062.512	\$ 1.206.251	\$ 24.018.703	\$ 32.916
43	\$ 1.040.392	\$ 12.484.699	\$ 1.248.470	\$ 26.709.929	\$ 33.607
44	\$ 1.076.805	\$ 12.921.664	\$ 1.292.166	\$ 29.601.015	\$ 34.313
45	\$ 1.114.494	\$ 13.373.922	\$ 1.337.392	\$ 32.704.990	\$ 35.033
46	\$ 1.153.501	\$ 13.842.009	\$ 1.384.201	\$ 36.035.684	\$ 35.769
47	\$ 1.193.873	\$ 14.326.480	\$ 1.432.648	\$ 39.607.774	\$ 36.520
48	\$ 1.235.659	\$ 14.827.907	\$ 1.482.791	\$ 43.436.835	\$ 37.287
49	\$ 1.278.907	\$ 15.346.883	\$ 1.534.688	\$ 47.539.398	\$ 38.070
50	\$ 1.323.669	\$ 15.884.024	\$ 1.588.402	\$ 51.932.998	\$ 38.870
51	\$ 1.369.997	\$ 16.439.965	\$ 1.643.997	\$ 56.636.241	\$ 39.686
52	\$ 1.417.947	\$ 17.015.364	\$ 1.701.536	\$ 61.668.864	\$ 40.519
53	\$ 1.467.575	\$ 17.610.902	\$ 1.761.090	\$ 67.051.804	\$ 41.370
54	\$ 1.518.940	\$ 18.227.283	\$ 1.822.728	\$ 72.807.269	\$ 42.239
55	\$ 1.572.103	\$ 18.865.238	\$ 1.886.524	\$ 78.958.808	\$ 43.126
56	\$ 1.627.127	\$ 19.525.521	\$ 1.952.552	\$ 85.531.399	\$ 44.032
57	\$ 1.684.076	\$ 20.208.915	\$ 2.020.891	\$ 92.551.526	\$ 44.956
58	\$ 1.743.019	\$ 20.916.227	\$ 2.091.623	\$ 100.047.272	\$ 45.900
59	\$ 1.804.025	\$ 21.648.295	\$ 2.164.829	\$ 108.048.413	\$ 46.864
60	\$ 1.867.165	\$ 22.405.985	\$ 2.240.598	\$ 116.586.514	\$ 47.848
61	\$ 1.932.516	\$ 23.190.194	\$ 2.319.019	\$ 125.695.039	\$ 48.853
62	\$ 2.000.154	\$ 24.001.851	\$ 2.400.185	\$ 135.409.462	\$ 49.879
63	\$ 2.070.160	\$ 24.841.916	\$ 2.484.192	\$ 145.767.381	\$ 50.926
64	\$ 2.142.615	\$ 25.711.383	\$ 2.571.138	\$ 156.808.649	\$ 51.996
65	\$ 2.217.607	\$ 26.611.281	\$ 2.661.128	\$ 168.575.501	\$ 53.088

Dinero de hoy seria	\$76527276,99	Valor UF	\$24.100
Por cada \$4.500.000 es una UF de pensión			
Entonces la pensión seria de	17,00606 UF		\$409.505,96

A los 65 años con	\$168.575.501	Valor UF	\$ 53.008
Pensión	17,00606 UF		\$902.815

La rentabilidad usada es la rentabilidad del fondo C promedio hasta agosto del año 2014 (5,71% anexo 5), el IPC usado es el promedio de los últimos 15 años (3,5% aproximado Anexo 4)

Anexo 9: Datos promedio del IPC y rentabilidad promedio³⁵

Edad	Renta al año por Mes Reajustada en 3,5%	Renta Anual Reajustada	10% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas con rentabilidad del 9%	UF
27	\$ 600.000	\$ 7.200.000	\$ 720.000	\$ 784.800	\$ 24.100
28	\$ 621.000	\$ 7.452.000	\$ 745.200	\$ 1.667.700	\$ 24.606
29	\$ 642.735	\$ 7.712.820	\$ 771.282	\$ 2.658.490	\$ 25.123
30	\$ 665.231	\$ 7.982.769	\$ 798.277	\$ 3.767.876	\$ 25.650
31	\$ 688.514	\$ 8.262.166	\$ 826.217	\$ 5.007.561	\$ 26.189
32	\$ 712.612	\$ 8.551.341	\$ 855.134	\$ 6.390.338	\$ 26.739
33	\$ 737.553	\$ 8.850.638	\$ 885.064	\$ 7.930.188	\$ 27.301
34	\$ 763.368	\$ 9.160.411	\$ 916.041	\$ 9.642.390	\$ 27.874
35	\$ 790.085	\$ 9.481.025	\$ 948.103	\$ 11.543.636	\$ 28.459
36	\$ 817.738	\$ 9.812.861	\$ 981.286	\$ 13.652.166	\$ 29.057
37	\$ 846.359	\$ 10.156.311	\$ 1.015.631	\$ 15.987.898	\$ 29.667
38	\$ 875.982	\$ 10.511.782	\$ 1.051.178	\$ 18.572.593	\$ 30.290
39	\$ 906.641	\$ 10.879.694	\$ 1.087.969	\$ 21.430.014	\$ 30.926
40	\$ 938.374	\$ 11.260.484	\$ 1.126.048	\$ 24.586.107	\$ 31.576
41	\$ 971.217	\$ 11.654.601	\$ 1.165.460	\$ 28.069.209	\$ 32.239
42	\$ 1.005.209	\$ 12.062.512	\$ 1.206.251	\$ 31.910.251	\$ 32.916
43	\$ 1.040.392	\$ 12.484.699	\$ 1.248.470	\$ 36.143.006	\$ 33.607
44	\$ 1.076.805	\$ 12.921.664	\$ 1.292.166	\$ 40.804.338	\$ 34.313
45	\$ 1.114.494	\$ 13.373.922	\$ 1.337.392	\$ 45.934.486	\$ 35.033
46	\$ 1.153.501	\$ 13.842.009	\$ 1.384.201	\$ 51.577.369	\$ 35.769
47	\$ 1.193.873	\$ 14.326.480	\$ 1.432.648	\$ 57.780.918	\$ 36.520
48	\$ 1.235.659	\$ 14.827.907	\$ 1.482.791	\$ 64.597.442	\$ 37.287
49	\$ 1.278.907	\$ 15.346.883	\$ 1.534.688	\$ 72.084.023	\$ 38.070
50	\$ 1.323.669	\$ 15.884.024	\$ 1.588.402	\$ 80.302.943	\$ 38.870
51	\$ 1.369.997	\$ 16.439.965	\$ 1.643.997	\$ 89.322.164	\$ 39.686
52	\$ 1.417.947	\$ 17.015.364	\$ 1.701.536	\$ 99.215.834	\$ 40.519
53	\$ 1.467.575	\$ 17.610.902	\$ 1.761.090	\$ 110.064.847	\$ 41.370
54	\$ 1.518.940	\$ 18.227.283	\$ 1.822.728	\$ 121.957.457	\$ 42.239
55	\$ 1.572.103	\$ 18.865.238	\$ 1.886.524	\$ 134.989.939	\$ 43.126
56	\$ 1.627.127	\$ 19.525.521	\$ 1.952.552	\$ 149.267.316	\$ 44.032
57	\$ 1.684.076	\$ 20.208.915	\$ 2.020.891	\$ 164.904.146	\$ 44.956
58	\$ 1.743.019	\$ 20.916.227	\$ 2.091.623	\$ 182.025.388	\$ 45.900
59	\$ 1.804.025	\$ 21.648.295	\$ 2.164.829	\$ 200.767.337	\$ 46.864
60	\$ 1.867.165	\$ 22.405.985	\$ 2.240.598	\$ 221.278.649	\$ 47.848
61	\$ 1.932.516	\$ 23.190.194	\$ 2.319.019	\$ 243.721.459	\$ 48.853
62	\$ 2.000.154	\$ 24.001.851	\$ 2.400.185	\$ 268.272.592	\$ 49.879
63	\$ 2.070.160	\$ 24.841.916	\$ 2.484.192	\$ 295.124.894	\$ 50.926
64	\$ 2.142.615	\$ 25.711.383	\$ 2.571.138	\$ 324.488.675	\$ 51.996
65	\$ 2.217.607	\$ 26.611.281	\$ 2.661.128	\$ 356.593.286	\$ 53.088

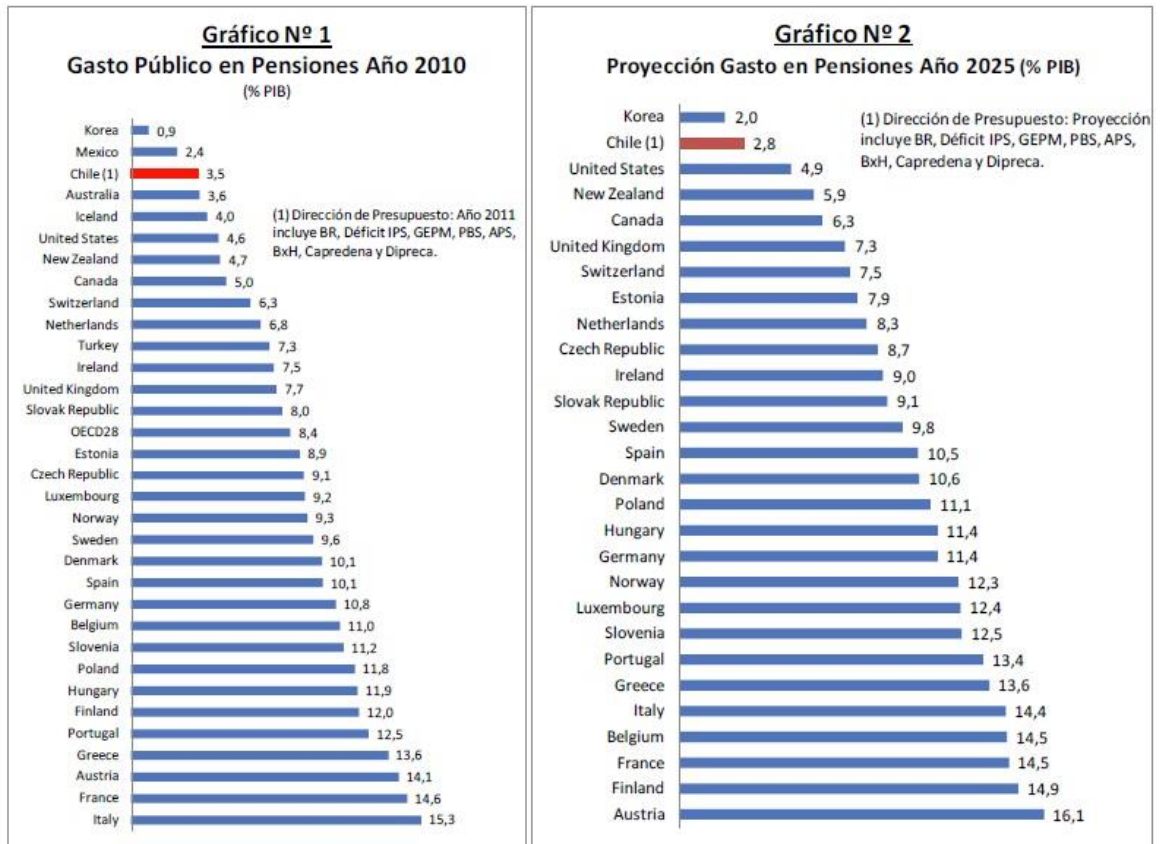
³⁵ Valores que entrega la AAFP al año 2010 (cuadro 1)

Dinero de hoy seria	\$161880658,5	Valor UF	\$ 24.100
Por cada \$4.500.000 es una UF de pensión			
Entonces la pensión seria de	35,97347967 UF		\$ 866.241,39

A los 65 años con	\$356.593.286	Valor UF	\$ 53.008
Pensión	35,97347967 UF		\$ 1.909.755

\$1.909.755 es el 86% de la renta a los 65 años de edad, por lo que se cumple la pensión esperada siempre y cuando sus fondos tengan una rentabilidad de un 9%.

Anexo 10: Grafico de Gasto Fiscal en Pensiones por País³⁶



³⁶ Datos extraídos de informe en página oficial www.aafp.cl

Anexo 11: Supuestos para alcanzar una pensión con TR sobre el 70%

Edad	Renta al año por Mes	Renta Anual	15% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas	UF
	Reajustada en 3,5%	Reajustada		con rentabilidad del 6,71%	
27	\$ 600.000	\$ 7.200.000	\$ 1.080.000	\$ 1.152.468	\$ 24.100
28	\$ 621.000	\$ 7.452.000	\$ 1.117.800	\$ 2.422.603	\$ 24.606
29	\$ 642.735	\$ 7.712.820	\$ 1.156.923	\$ 3.819.712	\$ 25.123
30	\$ 665.231	\$ 7.982.769	\$ 1.197.415	\$ 5.353.777	\$ 25.650
31	\$ 688.514	\$ 8.262.166	\$ 1.239.325	\$ 7.035.499	\$ 26.189
32	\$ 712.612	\$ 8.551.341	\$ 1.282.701	\$ 8.876.351	\$ 26.739
33	\$ 737.553	\$ 8.850.638	\$ 1.327.596	\$ 10.888.632	\$ 27.301
34	\$ 763.368	\$ 9.160.411	\$ 1.374.062	\$ 13.085.520	\$ 27.874
35	\$ 790.085	\$ 9.481.025	\$ 1.422.154	\$ 15.481.139	\$ 28.459
36	\$ 817.738	\$ 9.812.861	\$ 1.471.929	\$ 18.090.619	\$ 29.057
37	\$ 846.359	\$ 10.156.311	\$ 1.523.447	\$ 20.930.169	\$ 29.667
38	\$ 875.982	\$ 10.511.782	\$ 1.576.767	\$ 24.017.152	\$ 30.290
39	\$ 906.641	\$ 10.879.694	\$ 1.631.954	\$ 27.370.161	\$ 30.926
40	\$ 938.374	\$ 11.260.484	\$ 1.689.073	\$ 31.009.108	\$ 31.576
41	\$ 971.217	\$ 11.654.601	\$ 1.748.190	\$ 34.955.313	\$ 32.239
42	\$ 1.005.209	\$ 12.062.512	\$ 1.809.377	\$ 39.231.600	\$ 32.916
43	\$ 1.040.392	\$ 12.484.699	\$ 1.872.705	\$ 43.862.404	\$ 33.607
44	\$ 1.076.805	\$ 12.921.664	\$ 1.938.250	\$ 48.873.878	\$ 34.313
45	\$ 1.114.494	\$ 13.373.922	\$ 2.006.088	\$ 54.294.012	\$ 35.033
46	\$ 1.153.501	\$ 13.842.009	\$ 2.076.301	\$ 60.152.761	\$ 35.769
47	\$ 1.193.873	\$ 14.326.480	\$ 2.148.972	\$ 66.482.179	\$ 36.520
48	\$ 1.235.659	\$ 14.827.907	\$ 2.224.186	\$ 73.316.562	\$ 37.287
49	\$ 1.278.907	\$ 15.346.883	\$ 2.302.033	\$ 80.692.603	\$ 38.070
50	\$ 1.323.669	\$ 15.884.024	\$ 2.382.604	\$ 88.649.553	\$ 38.870
51	\$ 1.369.997	\$ 16.439.965	\$ 2.465.995	\$ 97.229.401	\$ 39.686
52	\$ 1.417.947	\$ 17.015.364	\$ 2.552.305	\$ 106.477.058	\$ 40.519
53	\$ 1.467.575	\$ 17.610.902	\$ 2.641.635	\$ 116.440.557	\$ 41.370
54	\$ 1.518.940	\$ 18.227.283	\$ 2.734.092	\$ 127.171.269	\$ 42.239
55	\$ 1.572.103	\$ 18.865.238	\$ 2.829.786	\$ 138.724.125	\$ 43.126
56	\$ 1.627.127	\$ 19.525.521	\$ 2.928.828	\$ 151.157.867	\$ 44.032
57	\$ 1.684.076	\$ 20.208.915	\$ 3.031.337	\$ 164.535.299	\$ 44.956
58	\$ 1.743.019	\$ 20.916.227	\$ 3.137.434	\$ 178.923.574	\$ 45.900
59	\$ 1.804.025	\$ 21.648.295	\$ 3.247.244	\$ 194.394.480	\$ 46.864
60	\$ 1.867.165	\$ 22.405.985	\$ 3.360.898	\$ 211.024.763	\$ 47.848
61	\$ 1.932.516	\$ 23.190.194	\$ 3.478.529	\$ 228.896.463	\$ 48.853
62	\$ 2.000.154	\$ 24.001.851	\$ 3.600.278	\$ 248.097.272	\$ 49.879
63	\$ 2.070.160	\$ 24.841.916	\$ 3.726.287	\$ 268.720.921	\$ 50.926
64	\$ 2.142.615	\$ 25.711.383	\$ 3.856.707	\$ 290.867.587	\$ 51.996
65	\$ 2.217.607	\$ 26.611.281	\$ 3.991.692	\$ 314.644.337	\$ 53.088

Dinero de hoy seria	\$142.837.328,9	Valor UF	\$ 24.100
Por cada \$4.500.000 es una UF de pensión			
Entonces la pensión seria de	31,74162865 UF		\$ 764.338,42

A los 65 años con	\$314.644.337	Valor UF	\$ 53.008
Pensión	35,97347967 UF		\$ 1.909.755

En este cálculo se usaron los siguientes supuestos:

- Joven profesional de 27 años comienza a trabajar con una renta de \$600.000 mensuales
- Su renta se mantiene igual por un año, tiene reajuste anual de 3,5%
- Cotiza en su fondo de cotizaciones obligatorias el 15% de su renta imponible.
- La AFP le da una rentabilidad anual de un 6,71% promedio.

Se consigue con estos valores una pensión a los 65 años de edad de 35,9734 UF con el valor UF a esa fecha (\$53.008), la pensión sería de \$1.909.755, que equivale al 86,11% de la remuneración

Se logra el objetivo: 86,11%

Edad	Renta al año por Mes	Renta Anual	20% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas	UF
	Reajustada en 5%	Reajustada		con rentabilidad del 5,71%	
27	\$ 600.000	\$ 7.200.000	\$ 1.440.000	\$ 1.522.224	\$ 24.100
28	\$ 630.000	\$ 7.560.000	\$ 1.512.000	\$ 3.207.478	\$ 24.606
29	\$ 661.500	\$ 7.938.000	\$ 1.587.600	\$ 5.068.877	\$ 25.123
30	\$ 694.575	\$ 8.334.900	\$ 1.666.980	\$ 7.120.475	\$ 25.650
31	\$ 729.304	\$ 8.751.645	\$ 1.750.329	\$ 9.377.326	\$ 26.189
32	\$ 765.769	\$ 9.189.227	\$ 1.837.845	\$ 11.855.558	\$ 26.739
33	\$ 804.057	\$ 9.648.689	\$ 1.929.738	\$ 14.572.436	\$ 27.301
34	\$ 844.260	\$ 10.131.123	\$ 2.026.225	\$ 17.546.445	\$ 27.874
35	\$ 886.473	\$ 10.637.679	\$ 2.127.536	\$ 20.797.365	\$ 28.459
36	\$ 930.797	\$ 11.169.563	\$ 2.233.913	\$ 24.346.363	\$ 29.057
37	\$ 977.337	\$ 11.728.041	\$ 2.345.608	\$ 28.216.083	\$ 29.667
38	\$ 1.026.204	\$ 12.314.443	\$ 2.462.889	\$ 32.430.741	\$ 30.290
39	\$ 1.077.514	\$ 12.930.166	\$ 2.586.033	\$ 37.016.232	\$ 30.926
40	\$ 1.131.389	\$ 13.576.674	\$ 2.715.335	\$ 42.000.239	\$ 31.576
41	\$ 1.187.959	\$ 14.255.508	\$ 2.851.102	\$ 47.412.352	\$ 32.239
42	\$ 1.247.357	\$ 14.968.283	\$ 2.993.657	\$ 53.284.192	\$ 32.916
43	\$ 1.309.725	\$ 15.716.697	\$ 3.143.339	\$ 59.649.543	\$ 33.607
44	\$ 1.375.211	\$ 16.502.532	\$ 3.300.506	\$ 66.544.498	\$ 34.313
45	\$ 1.443.972	\$ 17.327.658	\$ 3.465.532	\$ 74.007.602	\$ 35.033
46	\$ 1.516.170	\$ 18.194.041	\$ 3.638.808	\$ 82.080.020	\$ 35.769
47	\$ 1.591.979	\$ 19.103.743	\$ 3.820.749	\$ 90.805.703	\$ 36.520
48	\$ 1.671.578	\$ 20.058.931	\$ 4.011.786	\$ 100.231.568	\$ 37.287
49	\$ 1.755.156	\$ 21.061.877	\$ 4.212.375	\$ 110.407.692	\$ 38.070
50	\$ 1.842.914	\$ 22.114.971	\$ 4.422.994	\$ 121.387.519	\$ 38.870
51	\$ 1.935.060	\$ 23.220.720	\$ 4.644.144	\$ 133.228.070	\$ 39.686
52	\$ 2.031.813	\$ 24.381.756	\$ 4.876.351	\$ 145.990.184	\$ 40.519
53	\$ 2.133.404	\$ 25.600.843	\$ 5.120.169	\$ 159.738.754	\$ 41.370
54	\$ 2.240.074	\$ 26.880.886	\$ 5.376.177	\$ 174.542.993	\$ 42.239
55	\$ 2.352.077	\$ 28.224.930	\$ 5.644.986	\$ 190.476.713	\$ 43.126
56	\$ 2.469.681	\$ 29.636.176	\$ 5.927.235	\$ 207.618.614	\$ 44.032
57	\$ 2.593.165	\$ 31.117.985	\$ 6.223.597	\$ 226.052.601	\$ 44.956
58	\$ 2.722.824	\$ 32.673.884	\$ 6.534.777	\$ 245.868.117	\$ 45.900
59	\$ 2.858.965	\$ 34.307.579	\$ 6.861.516	\$ 267.160.495	\$ 46.864
60	\$ 3.001.913	\$ 36.022.958	\$ 7.204.592	\$ 290.031.333	\$ 47.848
61	\$ 3.152.009	\$ 37.824.105	\$ 7.564.821	\$ 314.588.894	\$ 48.853
62	\$ 3.309.609	\$ 39.715.311	\$ 7.943.062	\$ 340.948.531	\$ 49.879
63	\$ 3.475.090	\$ 41.701.076	\$ 8.340.215	\$ 369.233.134	\$ 50.926
64	\$ 3.648.844	\$ 43.786.130	\$ 8.757.226	\$ 399.573.609	\$ 51.996
65	\$ 3.831.286	\$ 45.975.436	\$ 9.195.087	\$ 432.109.389	\$ 53.088

Dinero de hoy seria	\$ 196.162.281	Valor UF	\$ 24.100
Por cada \$4.500.000 es una UF de pensión			
Entonces la pensión seria de	43,59162 UF		\$ 1.050.558,00

A los 65 años con	432.109.389	Valor UF	\$ 53.008
Pensión	\$ 43,5916 UF		\$ 2.310.704

En este cálculo se usaron los siguientes supuestos:

- Joven profesional de 27 años comienza a trabajar con una renta de \$600.000 mensuales
- Su renta se mantiene igual por un año, tiene reajuste anual de 5%
- Cotiza en su fondo de cotizaciones obligatorias el 20% de su renta imponible.
- La AFP le da una rentabilidad anual de un 5,71% promedio.

Se consigue con estos valores una pensión a los 65 años de edad de 43,5916 UF con el valor UF a esa fecha (\$53.008), la pensión sería de \$2.310.704, que equivale al 60,3115% de la remuneración

No se consigue el objetivo: 60, 3115%

Edad	Renta al año por Mes Reajustada en 3,5%	Renta Anual Reajustada	19% de las rentas anuales	Cotizaciones acumuladas con rentabilidad del 6,71%	UF
27	\$ 600.000	\$ 7.200.000	\$ 1.368.000	\$ 1.459.793	\$ 24.100
28	\$ 630.000	\$ 7.560.000	\$ 1.436.400	\$ 3.090.527	\$ 24.606
29	\$ 661.500	\$ 7.938.000	\$ 1.508.220	\$ 4.907.323	\$ 25.123
30	\$ 694.575	\$ 8.334.900	\$ 1.583.631	\$ 6.926.497	\$ 25.650
31	\$ 729.304	\$ 8.751.645	\$ 1.662.813	\$ 9.165.653	\$ 26.189
32	\$ 765.769	\$ 9.189.227	\$ 1.745.953	\$ 11.643.774	\$ 26.739
33	\$ 804.057	\$ 9.648.689	\$ 1.833.251	\$ 14.381.334	\$ 27.301
34	\$ 844.260	\$ 10.131.123	\$ 1.924.913	\$ 17.400.396	\$ 27.874
35	\$ 886.473	\$ 10.637.679	\$ 2.021.159	\$ 20.724.742	\$ 28.459
36	\$ 930.797	\$ 11.169.563	\$ 2.122.217	\$ 24.379.990	\$ 29.057
37	\$ 977.337	\$ 11.728.041	\$ 2.228.328	\$ 28.393.736	\$ 29.667
38	\$ 1.026.204	\$ 12.314.443	\$ 2.339.744	\$ 32.795.696	\$ 30.290
39	\$ 1.077.514	\$ 12.930.166	\$ 2.456.731	\$ 37.617.866	\$ 30.926
40	\$ 1.131.389	\$ 13.576.674	\$ 2.579.568	\$ 42.894.681	\$ 31.576
41	\$ 1.187.959	\$ 14.255.508	\$ 2.708.546	\$ 48.663.205	\$ 32.239
42	\$ 1.247.357	\$ 14.968.283	\$ 2.843.974	\$ 54.963.310	\$ 32.916
43	\$ 1.309.725	\$ 15.716.697	\$ 2.986.172	\$ 61.837.893	\$ 33.607
44	\$ 1.375.211	\$ 16.502.532	\$ 3.135.481	\$ 69.333.087	\$ 34.313
45	\$ 1.443.972	\$ 17.327.658	\$ 3.292.255	\$ 77.498.503	\$ 35.033
46	\$ 1.516.170	\$ 18.194.041	\$ 3.456.868	\$ 86.387.476	\$ 35.769
47	\$ 1.591.979	\$ 19.103.743	\$ 3.629.711	\$ 96.057.340	\$ 36.520
48	\$ 1.671.578	\$ 20.058.931	\$ 3.811.197	\$ 106.569.716	\$ 37.287
49	\$ 1.755.156	\$ 21.061.877	\$ 4.001.757	\$ 117.990.819	\$ 38.070
50	\$ 1.842.914	\$ 22.114.971	\$ 4.201.844	\$ 130.391.791	\$ 38.870
51	\$ 1.935.060	\$ 23.220.720	\$ 4.411.937	\$ 143.849.058	\$ 39.686
52	\$ 2.031.813	\$ 24.381.756	\$ 4.632.534	\$ 158.444.706	\$ 40.519
53	\$ 2.133.404	\$ 25.600.843	\$ 4.864.160	\$ 174.266.891	\$ 41.370
54	\$ 2.240.074	\$ 26.880.886	\$ 5.107.368	\$ 191.410.272	\$ 42.239
55	\$ 2.352.077	\$ 28.224.930	\$ 5.362.737	\$ 209.976.478	\$ 43.126
56	\$ 2.469.681	\$ 29.636.176	\$ 5.630.873	\$ 230.074.604	\$ 44.032
57	\$ 2.593.165	\$ 31.117.985	\$ 5.912.417	\$ 251.821.751	\$ 44.956
58	\$ 2.722.824	\$ 32.673.884	\$ 6.208.038	\$ 275.343.588	\$ 45.900
59	\$ 2.858.965	\$ 34.307.579	\$ 6.518.440	\$ 300.774.969	\$ 46.864
60	\$ 3.001.913	\$ 36.022.958	\$ 6.844.362	\$ 328.260.589	\$ 47.848
61	\$ 3.152.009	\$ 37.824.105	\$ 7.186.580	\$ 357.955.674	\$ 48.853
62	\$ 3.309.609	\$ 39.715.311	\$ 7.545.909	\$ 390.026.739	\$ 49.879
63	\$ 3.475.090	\$ 41.701.076	\$ 7.923.204	\$ 424.652.384	\$ 50.926
64	\$ 3.648.844	\$ 43.786.130	\$ 8.319.365	\$ 462.024.154	\$ 51.996
65	\$ 3.831.286	\$ 45.975.436	\$ 8.735.333	\$ 502.347.448	\$ 53.088

Dinero de hoy seria	\$ 228.047.860	Valor UF	\$ 24.100
Por cada \$4.500.000 es una UF de pensión			
Entonces la pensión seria de	50,6773 UF		\$ 1.221.322,98

A los 65 años con	\$502.347.448	Valor UF	\$ 53.008
Pensión	50,6773 UF		\$ 2.686.302

En este cálculo se usaron los siguientes supuestos:

- Joven profesional de 27 años comienza a trabajar con una renta de \$600.000 mensuales
- Su renta se mantiene igual por un año, tiene reajuste anual de 5%
- Cotiza en su fondo de cotizaciones obligatorias el 19% de su renta imponible.
- La AFP le genera una rentabilidad anual de un 6,71% promedio.

Se consigue con estos valores una pensión a los 65 años de edad de 50,6773 UF con el valor UF a esa fecha (\$53.008), la pensión sería de \$2.686.302, que equivale al 70,1149% de la remuneración

Se consigue el objetivo: 70,1149%

INDICE

INTRODUCCION	1
1 CAPITULO I: MARCO TEORICO	4
1.1 El Sistema de Reparto.....	4
1.2 Historia e implementación del sistema de capitalización individual.....	6
1.3 Teorías y conceptos en los cuales se basa la investigación	10
1.4 Publicaciones en Otros países	12
2 CAPITULO II EVALUACION DEL SISTEMA.....	15
2.1 Desde la perspectiva Social	15
2.1.1 Diferencias en los montos de pensiones en ambos sistemas.....	18
2.1.2 Casos analizados de Pensiones actuales pagadas en AFP:.....	21
2.2 Desde el punto de vista de efectividad y sustentabilidad	24
2.3 Desde el punto de vista de Política Económica.	33
3 CAPITULO III SISTEMA DE CAPITALIZACION EN LATINOAMERICA.	40
3.1 Resumen de Países Latinoamericanos que aplicaron el Sistema	41
3.2 Comentarios.....	43
4 CAPITULO IV PROPUESTAS PARA MEJORAR EL SISTEMA EN CHILE	46
4.1 Propuesta del Gobierno de Chile: Creación de AFP Estatal	46
4.1.1 Objetivos de la Creación de AFP Estatal	48
4.1.2 Contenido del Proyecto de la AFP Estatal	50

4.2 Cuadro Resumen de AFP Privada y AFP Estatal.	51
4.3 AFP Estatal: ¿Constituye una solución para mejorar el sistema de pensiones?	53
4.4 Propuestas del Trabajo en Base al Análisis.....	53
CONCLUSIONES GENERALES	57
BIBLIOGRAFIA	61
ANEXOS	65
Anexo 1: Principales diferencias entre ambos sistemas	65
Anexo 2: Datos de ejercicio comparativo de pensión	68
Anexo 3: Cotización Sistema de Reparto en porcentaje sobre el sueldo.	69
Anexo 4: Aporte Previsional Solidario	70
Anexo 5: Rentabilidad a Diciembre 2008.....	73
Anexo 6: IPC anual desde el 1999 hasta el año 2013.	74
Anexo 7: Rentabilidad Real de los fondos de Pensiones.....	75
Anexo 8: Con promedio del IPC y rentabilidad real promedio del fondo C.....	78
Anexo 9: Datos promedio del IPC y rentabilidad promedio.....	80
Anexo 10: Grafico de Gasto Fiscal en Pensiones por País.....	82
Anexo 11: Supuestos para alcanzar una pensión con TR sobre el 70%.....	83